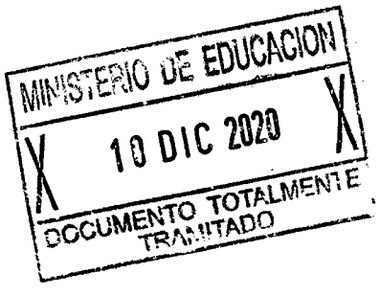

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES- INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1618

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1529 10.12.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura" por un monto de M$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena", "Desarrollo con Calidad Integral, ULS un desafío colectivo y participativo", y "Proyecto de Fortalecimiento: Promoviendo nuestro vínculo y compromiso con el territorio a través de la investigación, innovación y la creación", presentados por la "Universidad de La Serena", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la **"Universidad de La Serena"** para el desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento de procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena"**, Código **"ULS20991"**; del proyecto denominado **"Desarrollo con Calidad Integral, ULS un desafío colectivo y participativo"**, código **"ULS20992"**; y del proyecto denominado **"Proyecto de Fortalecimiento: Promoviendo nuestro vínculo y compromiso con el territorio a través de la investigación, innovación y la creación"**, código **"ULS20993"**.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento de procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena"
Código "ULS20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart** , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e

indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**, ambos domiciliados en Avenida Raúl Bitrán Nachary N° 1305, La Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto".**

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del área de pregrado.

Objetivo general: Fortalecer procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena, mediante la actualización de políticas institucionales que permitan orientar los procesos de rediseño y la continuidad de estudios, robusteciendo la base académica asociada a la mejora continua y ampliando la oferta de procesos formativos de pre y postgrado, acorde a los requerimientos del territorio.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Actualizar políticas institucionales vinculadas a los procesos formativos de pre y postgrado.
- Objetivo Específico 2: Articular la formación de pre y postgrado mediante la creación de una política institucional, que permita orientar los procesos de (re)diseño curricular y continuidad de estudios, en coherencia con el Modelo Educativo.
- Objetivo Específico 3: Robustecer la base académica que compone la triada formativa ULS y las unidades de apoyo asociadas que promueven la mejora continua en los procesos formativos.
- Objetivo Específico 4: Ampliar la oferta de los procesos formativos de pre y postgrado.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $800.500.000.- (ochocientos millones quinientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $800.500.000.- (ochocientos millones quinientos mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en **"el Proyecto"**, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de "**el Proyecto**" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "**el Ministerio**" podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a "**la Institución**".

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "**Convenio**" y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio".**

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución".**

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 340, de fecha 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortalecimiento de procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena".

FDO. NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Desarrollo con Calidad Integral, ULS un desafío colectivo y participativo"
Código "ULS20992"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart** , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**, ambos domiciliados en Avenida Raúl Bitrán Nachary N° 1305, La Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo con Calidad Integral, ULS un desafío colectivo y participativo", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto".**

Ejes/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Objetivo general: Consolidar la gestión integral de la calidad en el marco de las nuevas exigencias de estándares del sistema de Educación Superior y los desafíos del desarrollo estratégico institucional como Universidad de mayor complejidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Consolidar una cultura de calidad institucional mediante el fortalecimiento de competencias y capacidades de la comunidad universitaria, en ámbitos de la gestión de calidad y acreditación institucional y de programas.
- Objetivo Específico 2: Consolidar un sistema de gestión Integral de la calidad, que conduzca al logro de resultados y mejores condiciones para la sustentabilidad del proyecto educativo Institucional.
- Objetivo Específico 3: Fortalecer el actual modelo y estructura para el análisis Institucional, en el marco de las nuevas exigencias de la normativa vigente y de la madurez de la corporación atendiendo las necesidades de los procesos de desarrollo estratégico institucional.
- Objetivo Específico 4: Consolidar la capacidad de la Oficina de Análisis Institucional que le permita alcanzar un índice de madurez, mediante el uso de herramientas y técnicas de aprendizaje automático, para el desarrollo de estudios predictivos, prospectivos y prescriptivos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la

ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.

c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las

	observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en **"el Proyecto"**, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación

de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de "**el Proyecto**" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "**el Ministerio**" podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio".**

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a "**la Institución".**

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "**Convenio**" y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que

comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución".**

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 340, de fecha 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes".**

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Desarrollo con Calidad Integral, ULS un desafío colectivo y participativo".

FDO. NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Proyecto de Fortalecimiento: Promoviendo nuestro vínculo y compromiso con el territorio a través de la investigación, innovación y la creación"
Código "ULS20993"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart** , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**, ambos domiciliados en Avenida Raúl Bitrán Nachary N° 1305, La

Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Fortalecimiento: Promoviendo nuestro vínculo y compromiso con el territorio a través de la investigación, innovación y la creación", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto".**

Ejes/Línea de acción principal: Universidad y desarrollo territorial.

Objetivo general: Fortalecer los ámbitos de investigación, innovación y creación en la ULS, en áreas consolidadas y emergentes, a través de una actualización de la política y la orgánica institucional, acorde a los nuevos desafíos y necesidades de la región y del país.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Mejorar la calidad, productividad e impacto en investigación, desarrollo e innovación, pertinente y focalizada para abordar los desafíos de la región y el país.
- Objetivo Específico 2: Perfeccionar la estructura, procesos, sistemas y estándares de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación para cumplir con los desafíos en el horizonte 2030.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $459.500.000.- (cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $459.500.000.- (cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en **"el Proyecto"**, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de "**el Proyecto**" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "**el Ministerio**" podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a "**la Institución**".

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "**Convenio**" y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio".**

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución".**

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 340, de fecha 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Proyecto de Fortalecimiento: Promoviendo nuestro vínculo y compromiso con el territorio a través de la investigación, innovación y la creación".

FDO. NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en ($)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	500.000.000	ULS20991
09-90-02-33-03-417	300.500.000	ULS20991
09-90-02-24-03-221	230.250.000	ULS20992
09-90-02-33-03-417	169.750.000	ULS20992
09-90-02-24-03-221	289.750.000	ULS20993
09-90-02-33-03-417	169.750.000	ULS20993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO

RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:
- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL** **5C.**

ANEXO

Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: ULS20991

I. Antecedentes generales						
Universidad	**Universidad de La Serena**					
Nombre proyecto	Fortalecimiento de procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena					
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional				
		Digitalización y virtualización de la universidad				
	P	**Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional**				
	S	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
		Universidad y desarrollo territorial				
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). *Indicar:* ___				
Tipo de proyecto		**Diseño/planificación**	**X**	**Desarrollo:**		**Consolidación**
Priorización de la propuesta	1					
Duración	36 meses					
Monto financiamiento	M$ 800.500					
Jefe/a proyecto	Dra. Alejandra Torrejón V. / Vicerrectora Académica					

Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Fecha: 03 *de noviembre de 2020*

Yo **Nibaldo Avilés Pizarro**, Rector/a de la **Universidad de La Serena,** en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortalecimiento de procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena,** considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Nibaldo Avilés Pizarro
RECTOR

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos pre y postgrado	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
Consolidar la Calidad, identidad y pertinencia de la formación entregada por la Universidad de La Serena, para el desarrollo de la región y el país	Actualización y reedición del nuevo documento del Modelo Educativo Institucional	• Procesos de enseñanza y aprendizaje de pregrado y postgrado actualizados, atendiendo los requerimientos de la ley 21.094 • Contar con una actualización del instrumento de políticas (Modelo Educativo)
	Incorporación de nuevas competencias Sello en la Universidad de La Serena	• Competencias sello incorporadas en la Universidad de La Serena
	Generación, implementación y difusión de una política que de cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 21.094 de Universidades Estatales y que aborde los ámbitos de inclusión, derechos y deberes para la formación ciudadana	• Política en el área de inclusión, derecho y deberes implementada • Programa de promoción y difusión de los derechos y deberes de formación ciudadana
	La construcción de una visión integrada de pregrado y postgrado requiere de actualizar el Documento de Autorregulación de la Gestión Curricular de pre y postgrado	• Documento de autorregulación actualizado • Generación de vínculos entre docencia e investigación
	Actualización de planes de estudio de carreras de pregrado y postgrados que sean articulables	• Integración de las carreras de pre y postgrado
	Optimización del reglamento de Régimen de Estudios y currículos de formación armonizando la formación de pre y postgrado	• Reglamento de régimen de estudios armonizado
	Adecuación/Fortalecimiento de los espacios de aprendizaje para cumplir con las normas de bioseguridad y distanciamiento social	• Espacios de aprendizaje establecidos según normas sanitarias • Protocolos de bioseguridad y distanciamiento social incorporados en carreras de la salud

	Fortalecimiento de los procesos formativos a través de la continuidad de programas de nivelación académica e inserción laboral para estudiantes de pre y postgrado en su perfil de egreso	• Implementación y articulación de programas
	Participación de estudiantes de pre y post grado en programa de Movilidad Estudiantil	• Incremento de la participación de los estudiantes de pre y post grado en programa de movilidad estudiantil
	Creación de una oferta integral de programas de pregrado y postgrado en el área de tecnología y gestión empresarial	• Fortalecimiento de la oferta institucional de pregrado
	Contribuir con la generación de conocimiento y formación de profesionales del área de la salud, para el territorio regional, fortaleciendo la oferta Institucional a partir de la incorporación de la carrera de Medicina y la creación de una oferta de postgrado y postítulo en dicha área	• Contar con la nueva oferta institucional en el área de la salud
	Consolidación de una oferta de programas de postgrado priorizando los ámbitos de: Educación, Ciencia de Datos, Salud, Ciencias Empresariales, Ingeniería y Ciencias Sociales/Arte	• Implementar seis programas de Magíster: 1) Ciencia de Datos, 2) Educación, 3) Salud, 4) Ciencias Empresariales, 5) Ingeniería y 6) Ciencias Sociales/Arte) de Magister y 6 programas de Doctorados (ULS o consorciados), que en algunos casos serán continuidad de los Magísteres antes señalados
	Implementación de instancias en Postgrado que permitan la coordinación de cursos transversales y otras instancias que complementen la formación, incluyendo el fortalecimiento de los nuevos sellos de formación (creación e innovación)	• Realizar cursos transversales en los diferentes postgrados a modo de incluir los nuevos sellos de formación (Creación e Innovación)
Fortalecer las competencias del capital humano, asociado a la labor formativa y de gestión curricular, fortaleciendo procesos, resultados y estándares de calidad	Fortalecer las competencias de gestión y uso de los soportes tecnológicos de apoyo a los procesos de soportes formativos	• Implementación de soportes tecnológicos virtualizados • Académicos/docentes fortalecidos en el uso de los soportes tecnológicos
	Fortalecer el comité de docencia, compuesto por directores de escuelas y/o coordinadores de carrera, trabajo específico en apoyo al proceso	• Nivelación de competencias básicas con énfasis en nivel 3 y 4 a partir del comité de docencia fortalecido

	desde la nivelación de competencias básicas con énfasis en nivel 3 y 4	• Mejorar los indicadores de tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2 y Q3) y sobre duración en carreras profesionales
	Sustentar la Unidad de Mejoramiento Docente y robustecer la conformación de sus equipos	• Contratación de profesionales con experticia para capacitar en docencia universitaria, con el propósito de satisfacer la alta demanda en capacitaciones a académicos/docentes y académicos de pre y postgrado
	Fortalecimiento de la Unidad de Mejoramiento Docente en pre y postgrado	• Académicos/docentes fortalecidos a través de capacitaciones de académicos de pre y post
	Incorporación de 2 psicólogos media jornada para el apoyo de salud mental a los estudiantes	• Mejora en la cobertura de atención de salud mental de los estudiantes
	Establecimiento de procesos de selección y contratación de académicos /docentes en base a criterios Comisión Nacional de Acreditación (CNA)	• Cuerpo académico conformado en base a criterios CNA. • Incorporación en el perfil de contratación de académicos, tanto para el pregrado como para el postgrado, criterios CNA para ser parte de claustros de Doctorados y/o Magíster
	Fortalecer competencias de gestión curricular en directores/as de Escuelas y Carreras	• Directores de Escuela y Carreras fortalecidos en competencias de gestión curricular

Indicadores de resultado				
AE-OE	**Indicador**	**Fórmula de cálculo**	**Línea Base**	**Metas (Corto plazo)**
AE2-OE1	% articulación de carreras de pre-postgrado	(N° Carreras integradas pregrado-postgrado / N° total de carreras) *100	**0**	**25%**
AE2-OE1	Incorporación de nuevas carreras a la oferta institucional en áreas de tecnología, gestión empresarial y salud	N° total de carreras institucionales	**40**	**41**
AE2-OE1	% de alumnos participantes en programas de acompañamiento estudiantil	(N° de usuarios en programas de acompañamiento académico y/o psicoeducativo estudiantil / Matricula total) *100	**20%**	**25%**
AE2-OE1	% de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	(N° de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil/ N° de cupos disponibles por Universidad) *100	**0**	**80%**
AE2-OE1	Crecimiento en la oferta de Doctorados (Acumulado)	∑ N° Oferta de Doctorados	**5**	**6**

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

La Universidad de La Serena declara la docencia de pregrado como una de sus tareas principales y la concibe como la labor formativa al servicio de la generación de talento humano comprometido con su territorio.
Dicha conceptualización exige a la ULS trabajar persistentemente en pos de mantener una docencia de calidad y con equidad, que promueva el crecimiento de personas íntegras, cuyos conocimientos, habilidades y actitudes les permitan el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
La particularidad de la docencia ULS viene definida en su Modelo Educativo[1] que, en esencia, se erige sobre 3 ejes y 2 competencias sello (Figura N° 1):

- **Eje 1**: Estudiante al centro del quehacer formativo. Desde el ingreso con características que le son propias, hasta su egreso, habilitando y certificando un perfil de egreso conducente a grado y/o título profesional.
- **Eje 2**: Formación integral. Considera su desarrollo como persona no solo en los aspectos profesionales y técnicos, sino también en sus valores y cultura.
- **Eje 3**: Estudiante como agente responsable y activo de su propia formación, a través de procesos de autoaprendizaje y de investigación.

Competencias sello: responsabilidad social y dominio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Figura N°1. Ejes del modelo educativo ULS

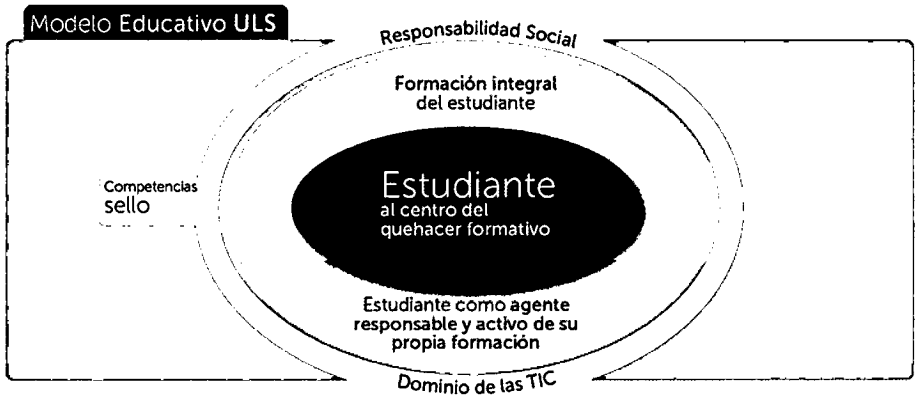

Fuente: Dirección de Docencia (DIDOC), elaboración propia.

Para asegurar la calidad y efectividad de los procesos formativos de Pre y Postgrado y sus resultados, se requiere incluir en el modelo educativo el área de Postgrados y en particular la articulación de éste con el pregrado impartido por la Universidad, incluyendo la participación de actores claves, en coherencia con el modelo educativo institucional, las necesidades del país y la región.

La Universidad de La Serena cuenta con una oferta académica de pregrado constituida por 40 carreras/programas y con una oferta de postgrado conformada por 5 programas de Doctorado, 6 programas de Magíster Académicos, 5 Magíster Profesional y 15 programas de Diplomados. Del total de la oferta de pregrado, 35 han sido ya innovadas/renovadas y el resto se encuentra en proceso de evaluación para la armonización curricular. Por su parte, en postgrado, como lo dicta la Ley 21.091, los programas de Doctorados están acreditados por CNA o en proceso, mientras que los programas de Magíster están autoevaluados o en proceso de autoevaluación.

[1] Modelo Educativo Universidad de La Serena, 2011.

En consistencia con todo lo anterior, el proceso de gestión curricular ULS explicitado en su ciclo, integra cuatro fases: decisión, (re)diseño, implementación y evaluación; que conforman un mecanismo orientado a la autorregulación y al mejoramiento continuo, posibilitando la actualización curricular como una acción fundamental del sistema de aseguramiento de la calidad.

La institución, a través del trabajo asociado a la implementación de su Modelo, ha logrado construir conocimientos que aportan a la mejora de los procesos formativos, permitiendo perfeccionar la estrategia con la que el área de pregrado se conduce.

En los últimos años, la adjudicación e implementación de proyectos de mejoramiento institucional, han dejado en evidencia que, junto con el estudiante, existen actores claves que requieren ser gestionados para asegurar mejores resultados: docente y gestor curricular. Constituyen, pues, una tríada formativa (Figura N°2) que avanza en directa vinculación con el territorio.

Figura N° 2. Tríada Formativa ULS[2]

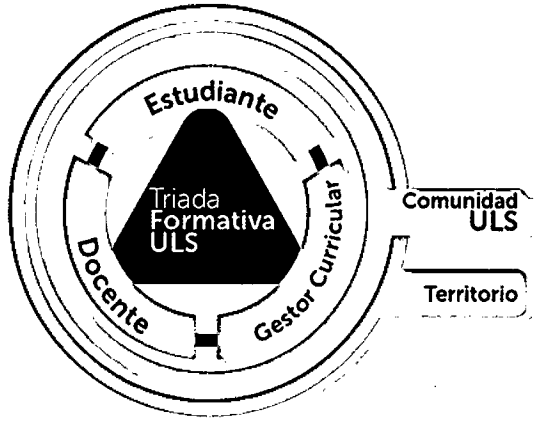

Fuente: DIDOC, elaboración propia.

De este modo, en ULS, si bien se reconoce al estudiante como el centro del quehacer formativo y demanda de éste asumir un rol activo en su aprendizaje, también se asume como factor clave visibilizar a los otros dos sujetos participantes, para acompañarlos a que conozcan sus formas de trabajo, que las analicen y que, en conjunto a los demás actores, las mejoren de manera consciente.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

Las brechas o desafíos identificados se han organizado por ámbitos que se presentan a continuación:

En un primer ámbito, se identifican necesidades asociadas con las políticas institucionales vinculadas a pre y postgrado.

[2] La complejidad de los procesos (Morin, 1999) requiere de los sujetos participantes, plantearse como desafío el analizar su quehacer y sistematizar los aprendizajes que se producen Lo anterior posibilita la construcción de conocimiento desde y sobre la acción y aporta a sistematizar lo aprendido para apoyar a otros programas formativos cuyos procesos de Innovación Curricular están en etapas de rediseño. La reflexión en y sobre la acción Schön (1983) es vista como un mecanismo que permite repensar las experiencias vividas para aportar así a la construcción de conocimiento a través de pensar las situaciones problemáticas y transformarlas. En la Sociedad del Conocimiento-Aprendizaje (Hargreaves, 2003) es prioritario el desarrollo de la capacidad de aprender a analizar/ reflexionar en y sobre los procesos de aprendizaje y enseñanza.

Segundo, la necesidad de articular la formación de pre y postgrado junto con crear una política institucional que permita orientar los procesos de rediseño y continuidad de estudios, en coherencia con el Modelo Educativo.

Tercero, necesidad de fortalecer la base académica y las unidades de apoyo asociados que promueven la mejora continua en los procesos formativos.

Finalmente, de acuerdo a las necesidades del territorio, ampliar la oferta de los procesos formativos de pre y postgrado.

Como productos de procesos de aseguramiento de la calidad en la Institución, se logran identificar aspectos/áreas que requieren ser optimizados entre las cuales destacan la necesidad de actualizar las políticas institucionales vinculadas a los procesos formativos de pre y postgrado, lo anterior basado en las nuevas exigencias de las leyes que rigen la Educación Superior. Como así también, surge la necesidad de articular la formación de pre y postgrado mediante la creación de una política institucional, que permita orientar los procesos de rediseño y continuidad de estudios, en coherencia con el Modelo Educativo.

En coherencia con lo señalado anteriormente, a través de este Proyecto, la ULS considera necesario robustecer la base académica que compone la triada formativa ULS y los procesos de apoyo asociados que promueven la mejora continua en los procesos formativos. En lo que refiere a la base académica es necesario avanzar en los procesos de selección y contratación a planta de vacantes académicas generadas por el plan de retiro voluntario, acorde a los requerimientos CNA. En lo que refiere a los procesos de apoyo estudiantil, se han de fortalecer: la Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil a través de la coordinación general de programas tales como: El Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) , nivelación académica para alumnos ULS (Ex BNA Mineduc), Oficina General de Derechos y Deberes para la Formación Integral, *Mentoring*, Quiero Ser Profesional de la Educación (QSPE), y Programa Académico de evaluación nacional diagnóstica END 1 y 2 (Unidad de Gestión Integrada de Pedagogías, UGIP). En el área de Postgrados, se requiere fortalecer la formación integral y transversal de los estudiantes, incluyendo en la formación de los dos nuevos sellos del estudiantado ULS que se propone en el plan de fortalecimiento.

Así mismo para fortalecer la capacitación en las áreas de Gestión Curricular y Docencia en Educación Superior alojadas en la Unidad de Mejoramiento Docente (UMD), se requiere potenciar equipos académicos/comunidades de aprendizaje y fomentar su liderazgo para la innovación de las prácticas docentes, teniendo como objetivo el mejoramiento continuo de las mismas.

La actualización de las tecnologías de información y comunicaciones en áreas prioritaria de la formación de pre y postgrado, surge como necesidad fundamental potenciarlas para implementar de manera óptima los procesos formativos frente a los desafíos actuales y futuros.

Como una manera de responder a las crecientes demandas de la sociedad, especialmente en el marco de la contingencia mundial y contribuir con la generación de conocimiento y formación de profesionales para el territorio regional, se hace necesario consolidar los actuales avances institucionales en la creación de una oferta integral de carreras de Salud (Odontología, Kinesiología, Enfermería y Psicología) fortaleciendo la oferta Institucional a partir de la incorporación de la carrera de Medicina. Como así mismo, desarrollar la oferta de pregrado con la creación de carreras en las áreas tecnológica, de la innovación y empresarial, como respuesta a los desafíos de los territorios de la región de Coquimbo.

Conjuntamente, en la lógica de articulación de pre y postgrado, es necesario incrementar la oferta de programas de Postgrado, basados en la capacidad de Investigación de la Universidad y las necesidades regionales, priorizando los ámbitos de: Educación, Ciencias, Ciencia de Datos, Salud, Ciencias Empresariales, Ingeniería y Ciencias Sociales/Arte.

Cuadro resumen que presenta los principales desafíos o brechas y la contribución al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad:

Principales desafíos o brechas	**Contribución al desarrollo y fortalecimiento institucional**
Actualización de políticas institucionales vinculadas a los procesos formativos de pre y postgrado	• Un Modelo Educativo actualizado que oriente los procesos formativos de pre y postgrado armónico con los requerimientos de los procesos de aseguramiento de la calidad

	• Prácticas y acciones formativas en concordancia con los principios y la identidad institucional • Pertinencia y articulación de las trayectorias formativas con los contextos socioculturales locales y globales acorde a los requerimientos de la Ley 21094
Articulación de la formación de pre y postgrado mediante la creación de una política institucional, que permita orientar los procesos de rediseño y continuidad de estudios, en coherencia con el Modelo Educativo	• Procesos institucionales articulados de pre y postgrado • Diagnóstico y estudio de factibilidad de carreras/programas para la continuidad de estudios • Diseño e implementación de la política institucional orientadora de la continuidad de estudio
Necesidad de robustecer la triada formativa en cuanto a base académica ULS y las unidades de apoyo asociadas que promueven la mejora continua en los procesos formativos	• Contratación de base académica acorde con criterios CNA (uno por Facultad, 4) • Contratación de profesionales para fortalecer el trabajo de la UMD, 3 • Mejora de los procesos de acompañamiento y monitoreo a lo largo de la trayectoria formativa • Contratación de equipo de profesionales para dar continuidad a los procesos de nivelación académica en estudiantes de pregrado ULS • Fortalecimiento de la Red de Apoyo y Acompañamiento Integral para Estudiantes ULS en el ámbito de la salud mental a través de la incorporación de nuevos profesionales al equipo, 2 • Adquisición de software y hardware para potenciar los procesos formativos de programas/carreras de la salud • Adecuación de los espacios físicos acorde a protocolos sanitarios para asegurar los procesos formativos • Inversión en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia: personal y procesos vinculados a manejo seguro de sustancias y residuos peligrosos
Incremento de la oferta de los procesos formativos de pre y postgrado acorde a las necesidades del territorio	• Diseño y estudio de factibilidad de la creación de una carrera por cada una de las tres áreas presentadas en pregrado • Diseño y estudio de factibilidad de la creación de seis programas de Magíster: 1) Ciencia de Datos, 2) Educación

a. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Como factores críticos que afectarían la implementación del proyecto y las formas de ser abordados, se plantean:

Factores críticos o condicionantes		Formas de ser abordados
Externos a la Institución	**Internos**	
Extensión de la pandemia y su posible efecto en docencia remota que impida actividades de índole práctica en los procesos de formación	N/A	• Virtualizar los procesos prácticos para poder avanzar en la formación • Implementar Protocolos de ingreso seguro a laboratorios para permitir la continuidad de las investigaciones que realizan los estudiantes de Postgrados en el marco del desarrollo de sus Tesis de Grado
Extensión de la pandemia y su posible efecto en indicador de retención y titulación oportuna de estudiantes	N/A	• Implementar ajustes/flexibilizar el currículo para apoyar el avance curricular de los/as estudiantes
Reactivación del movimiento social y su impacto en la formación universitaria	N/A	• Virtualizar los procesos formativos para responder a los compromisos. • Disponibilización de salas virtuales de la ULS para la realización de actividades formativas
Desestabilización económica debido a estudiantes que abandonan o postergan sus estudios	Incertidumbre asociada a decisiones de los/as estudiantes respecto de sus proyectos de vida personales	• Brindar oportunidades a estudiantes para continuidad de estudios a través de postulación a fondo solidario de crédito universitario • Implementar una gestión de recursos institucionales que priorice la estabilidad financiera ante la austeridad declarada • Brindar apoyo psicosocial a estudiantes de las diferentes Facultades de la ULS
N/A	Heterogeneidad entre las Facultades de la Institución para asumir coordinadamente los desafíos del Proyecto	• Desarrollar Plan que permita a la Vicerrectoría Académica (VRA) afiatar y establecer lazos de colaboración entre las decanaturas
Otros factores emergentes no contemplados		• Voluntad, perseverancia y compromiso de la Institución para hacerse cargo de situaciones emergentes en áreas del

		cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto	

b. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

- Mejora en la calidad de los procesos formativos de pre y postgrado.
- Ampliar la oferta de formación de pregrado y postgrado considerando las necesidades territoriales.
- Aseguramiento de la calidad de los procesos formativos desde el ingreso hasta la inserción laboral temprana.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Nibaldo Avilés Pizarro	Rector	Director
Dra. Alejandra Torrejón	Vicerrectora Académica	Directora
Dr. Eduardo Notte Cuello	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director
Dra. Pamela Labra Godoy	Directora de Docencia	Director
Mg. Carlos Varas Madrid	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Director
Dr. Cristian Ibáñez Gutiérrez	Director de Postgrados y Postítulos	Director
Dr. César Espíndola Arellano	Director de Desarrollo Estratégico y Calidad	Director

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dra. Pamela Labra	Directora de Docencia	Directora Ejecutiva
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director Alterno
Dr. Cristian Ibáñez Gutiérrez	Director de Postgrados y Postítulos	Líder del proceso de articulación pregrado - postgrado
Dra. Luperfina Rojas Escobar	Decana Facultad de Ciencias Sociales Empresariales y Jurídicas	Líder del fortalecimiento del proceso formativo Facultad de Ciencias Sociales Empresariales y Jurídicas
Dra. Amelia Ramírez Rivera	Decana Facultad de Ciencias	Líder del fortalecimiento del proceso formativo Facultad de Ciencias
Dr. Mauricio Godoy Seura	Decano Facultad de Ingeniería	Líder del fortalecimiento del proceso formativo Facultad de Ingeniería

Dr. Cristian Noemi Padilla	Decano Facultad de Humanidades	Líder del fortalecimiento del proceso formativo Facultad de Humanidades
Mg. Luis Andrés Moya Baeza	Director Centro de Informática y Computación	Encargado de Soporte Informático y Computación
Mg. Carola Espinoza Orellana	Director Comunicación Estratégicas	Encargada área Comunicacional
Mg. Miguel Sánchez Sánchez	Director de Recursos Humanos (RRHH)	Encargado área de RRHH
Marcos Sepúlveda Fuentes	Director de Servicio	Encargado del área de Servicio
Mg. Yanett Leiva	Coordinadora Oficina Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil.	Coordinador Acompañamiento
Mg. Cristian Blanco Alfaro	Coordinador Oficina General de Deberes y Derechos para la Formación Integral.	Coordinador Deberes y Derechos para la formación integral
Prof. Gerardo Galleguillos Villalobos	Encargado Unidad de Mejoramiento Docente	Coordinador Mejoramiento Docente
María Elena Munizaga Godoy	Secretaria Facultad de Ciencias	Encargado de seguimiento Facultad de Ciencias
Carolina Rodríguez Malebrán	Secretaria Facultad de Ciencias Sociales Empresariales y Jurídicas	Encargado de seguimiento Facultad de Ciencias Sociales Empresariales y Jurídicas
Waldo Valencia Cuevas	Secretario Facultad de Ingeniería	Encargado de seguimiento Facultad de Ingeniería
Carlos Ramos Morales	Secretario Facultad de Humanidades	Encargado de seguimiento Facultad de Humanidades
Pamela Roco Cabrera	Analista Institucional, Encargada Oficina de Planificación y Desarrollo	Control Ejecución técnica
Jeremy Warner García	Encargada Oficina de Coordinación Institucional	Control Ejecución Financiera
Viviana Vásquez Ángel	Analista Institucional, Oficina de Planificación y Desarrollo	Control Ejecución técnica

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo gestión de iniciativas de Mineduc, especializado en la ejecución técnica y financiera de iniciativas de compromisos plurianuales y que garantiza la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento Mineduc, aportes institucionales y de otras fuentes de financiamiento, todas ellas alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

Este modelo garantiza no solo el seguimiento técnico de las acciones operativas, sino también el liderazgo y compromiso de las autoridades competentes de las distintas funciones universitarias (formación, investigación, Vinculación con el medio y gestión) en sus distintos niveles de gestión. Mención especial de este Modelo es el liderazgo requerido de las decanaturas de las cuatro facultades como líderes de los procesos de cambio de los distintos ámbitos disciplinares que alberga la institución y que permite sumar a la base académica de la institución como parte de estas acciones.

Este modelo opera por lo tanto a través de las instancias normativas formales estatutarias y las circunstanciales que la universidad ha definido, evitando de esta forma la definición de estructuras paralelas de gestión de baja sostenibilidad y viabilidad en el tiempo. Así también dicho modelo permite aprovechar distintas capacidades instaladas en la institución y fortalecerlas a través de las acciones del proyecto.

En el entendido que los proyectos considerados en el PFE complementan la hoja de ruta de desarrollo institucional, los compromisos adquiridos están balanceados a los recursos disponibles y buscarán bajo este modelo complementar o ser complementados con otras iniciativas que garanticen un mayor impacto institucional.

El Modelo de gestión considera la solicitud de reportes permanente a las unidades ejecutoras de manera de cautelar el contar con los adecuados niveles de cumplimiento previo a los respectivos informes de avance, y en caso de circunstancias excepcionales de ejecución poder delinear estrategias de ajuste para el logro de compromisos.

Respecto de la viabilidad de este Proyecto, además de los recursos provistos desde el Ministerio, ante situaciones no previstas, podrá ser factible de realizar gracias al ecosistema de formación, en un trabajo articulado de los diferentes programas y al talento humano existente en las Unidades y/o Macrounidades de la Institución.

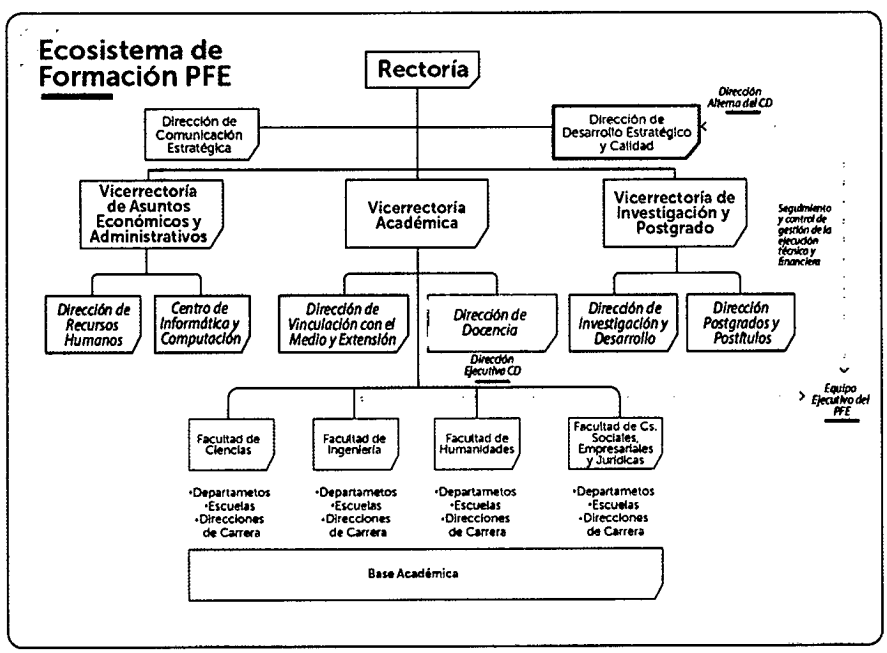

Ilustración 1: Ecosistema de Formación PFE

Desde el punto de vista Técnico/Operativo a partir de los resultados alcanzados, se identificará las acciones o productos que continuarían su finalización, siendo un aspecto básico el perfil del equipo profesional y técnico que continuará a cargo del desarrollo del proyecto. También se requerirá contar con financiamiento, instalaciones, equipos, facilidades y material adecuados para los procesos y actividades en la nueva etapa. Se velará por el logro de capacidades instaladas, especialmente en las jefaturas y direcciones; de tal manera que a futuro se logren las metas deseadas y se fortalezcan conocimientos apropiados y habilidades técnicas, de administración de recursos, proyectos e informes, así como, metodologías sistematizadas y documentadas.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad institucional: en la nueva etapa, para mantener las acciones, productos, efectos e impacto iniciados en el proyecto, se requerirá revisar los logros y recursos institucionales. Se analizará si los directores y directivos se han fortalecido, y si se ajustan a los requerimientos de capacidad, idoneidad, solidez y compromiso, si están claramente definidos los mecanismos de continuidad, si se han establecido pautas para una relación clara con los beneficiarios, y un sistema claro y definido de seguimiento y monitoreo. La Dirección Ejecutiva, la Dirección Alterna con los Decanos, directores y académicos será fundamental para contribuir a potenciar el impacto de las actividades y aumentar las posibilidades de su continuidad. Para ello, será relevante contar con la opinión de las partes involucradas: Rector, Vicerrectores, directivos superiores, académicos, profesionales y estudiantes. Ello contribuirá a identificar problemas y obstaculizadores y tener en cuenta las modalidades de acciones futuras para los actores del proyecto, elevar el nivel de consenso, fortalecer los compromisos y establecer un ámbito constructivo entre las partes.

Finalmente, desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera: se requerirá mantener y ampliar las capacidades técnicas y los nuevos logros institucionales. Cabrá canalizar nuevos aportes de proyectos futuros que permitan contribuir a la viabilidad financiera para sostener las actividades, de igual modo analizar los aportes institucionales y las fortalezas y capacidades técnicas existentes.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Para el logro de la implementación del proyecto, y como se señala anteriormente, la institución ha articulado las diversas unidades que darán soporte a su ejecución, de tal modo, en el nivel de la ejecución, la responsabilidad de coordinación recae en la Dirección de Docencia, perteneciente a la Vicerrectoría Académica, acompañada por las Dirección de Postgrado y Postítulo perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión. Por otra parte, la Dirección Alterna del convenio se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad.

En lo referente al soporte necesario para las condiciones de operación del proyecto, se cuenta con el Centro de Informática y Computación (CICULS), quienes, desarrollarán y sistematizarán los procesos, además de dar soporte a la virtualidad.

Por su parte, la Dirección de Comunicación Estratégica, encargada de difundir y dar soporte a las acciones comprometidas en el Convenio de Desempeño.

Finalmente, en el seguimiento del día a día, el proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (contraparte ULS para Mineduc) y sus Oficinas de Planificación y Desarrollo en el ámbito técnico y Oficina de Coordinación Institucional en los aspectos financieros de la ejecución.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Fortalecer procesos formativos de pre y postgrado en la Universidad de La Serena, mediante la actualización de políticas institucionales que permitan orientar los procesos de rediseño y la continuidad de estudios, robusteciendo la base académica asociada a la mejora continua y ampliando la oferta de procesos formativos de pre y postgrado, acorde a los requerimientos del territorio.

Objetivo específico N° 1	Actualizar políticas institucionales vinculadas a los procesos formativos de pre y postgrado.
Unidad responsable	• Vicerrectoría Académica • Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Estrategias	1. Evaluación del Modelo Educativo actual y sus políticas asociadas (Reglamento de régimen de estudios, documento de autorregulación y otros) 2. Programa de consulta y asesorías para la evaluación de la implementación del Modelo y las políticas asociadas vigentes 3. Diseño de un plan de actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas 4. Evaluación intermedia del avance de la actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas y/o reprogramación del proyecto para su implementación 5. Implementación de la actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas de manera piloto 6. Monitoreo semestral de la implementación de la actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas 7. Evaluación anual de la implementación de la actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
1. Modelo Educativo actual y sus políticas asociadas (Reglamento de régimen de estudios, documento de autorregulación y otros) evaluado	Semestre II/año 2	Informe de evaluación del Modelo Educativo actual y sus políticas asociadas
2. Programa de consulta y asesorías para la evaluación de la implementación del Modelo y las políticas asociadas vigentes ejecutado	Semestre II/año 2	Informe de sistematización de las asesorías y programa de consulta
3. Plan de actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas diseñado	Semestre I/año 3	Documento con diseño del plan de actualización
4. Avance de la actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas y/o reprogramación del proyecto para su implementación intermedia evaluado	Semestre I/año 3	Actas de sesiones de trabajo y propuesta de reprogramación (si aplicase)

5. Modelo Educativo y sus políticas asociadas, actualizadas e implementada de manera piloto	Semestre II/año 3	Decretos que formalizan la actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas
6. Modelo Educativo y sus políticas asociadas monitoreadas semestralmente	Semestre II/año 3	Informe de monitoreo
7. Modelo Educativo y sus políticas asociadas evaluado anualmente	Semestre II/año 3	Informe anual de evaluación

Objetivo específico N° 2	Articular la formación de pre y postgrado mediante la creación de una política institucional, que permita orientar los procesos de (re)diseño curricular y continuidad de estudios, en coherencia con el Modelo Educativo.
Unidad responsable	• Vicerrectoría Académica • Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Estrategias	• Optimización de los procesos institucionales de pre y postgrado que permitan orientar, articular y dar continuidad de estudios, en coherencia con el Modelo Educativo • Diagnóstico/estudio de factibilidad de articulación y continuidad de los currículos de formación de pre y postgrado • Fortalecimiento de la formación continua a través del reconocimiento de aprendizajes previos, las trayectorias de formación y la continuidad de estudios, según ciclos • Fortalecimiento del vínculo docencia e investigación como complemento en el aseguramiento de la calidad de la formación

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Procesos institucionales de pre y postgrado articulados	Semestre II/ Año 3	Carreras/programas renovados y articulados para pre y postgrado
Diagnóstico y estudio de factibilidad de carreras/programas para la continuidad de estudios, realizados	Semestre I/ Año 3	Diagnóstico realizado
Política institucional orientadora de la continuidad de estudios diseñada	Semestre II/ Año 2	Política institucional de continuidad de estudios de pre y postgrado
Piloto de la trayectoria de formación por ciclos organizado	Semestre II/ Año 2	Carreras/programas que implementen piloto de continuidad
Piloto de la política institucional implementado	Semestre II/ Año 3	Carreras/programas que implementen piloto de continuidad

Objetivo específico N° 3	Robustecer la base académica que compone la triada formativa ULS y las unidades de apoyo asociadas que promueven la mejora continua en los procesos formativos.
Unidad responsable	• Vicerrectoría Académica • Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Estrategias	1. Avance en los procesos de selección y contratación a planta de vacantes académicas generadas por el plan de retiro voluntario a objeto de fortalecer la base académica institucional como parte de los procesos de la formación profesional y académica 2. Fortalecimiento de la labor de la Unidad de Mejoramiento Docente (UMD) como instancia técnica que lidera la ejecución de la capacitación docente y el acompañamiento de la gestión curricular en pre y postgrado frente a las demandas de aseguramiento de la calidad tanto institucionales como nacionales en este ámbito 3. Implementación de la Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil a través de la coordinación general de programas tales como: PACE, nivelación académica para alumnos ULS (Ex BNA Mineduc), Oficina General de Derechos y Deberes para la Formación Integral, Mentoring, Quiero Ser Profesional de la Educación (QSPE), y Programa Académico de evaluación nacional diagnóstica END 1 y 2 (Unidad de Gestión Integrada de Pedagogías, UGIP) 4. •Implementación de instancias en Postgrado que permitan la coordinación de áreas/cursos transversales y otras instancias que complementen la formación, incluyendo el fortalecimiento de los nuevos sellos de formación (creación e innovación) 5. Apoyo a acciones de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE), en cuanto a requerimientos del ámbito de formación integral de los/as estudiantes con foco en salud mental y otras necesidades 6. Fortalecimiento de la gestión de soportes tecnológicos de apoyo al proceso formativo que permita consolidar los procesos de virtualización del pre y postgrado 7. Adecuación de espacios de aprendizaje en términos de bioseguridad, biocustodia y distanciamiento social que faciliten la continuidad de servicios educativos en un escenario de pandemia y post-pandemia para todos los programas y carreras de la Universidad, con especial énfasis en carreras de salud

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Base académica contratada acorde con criterios CNA (uno por Facultad, 4)	Semestre I/ Año 3	Resoluciones de contrataciones
Profesionales para fortalecer el trabajo de la UMD (3) contratados	Semestre I/ Año 1	Resoluciones de contrataciones
Procesos de acompañamiento y monitoreo a lo largo de la trayectoria formativa, mejorados	Semestre I/ Año 1	Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil (OAME) en funcionamiento con sistematización de procesos de acompañamiento y

		monitoreo estudiantil
Procesos de apoyo de los/as profesionales de VcM/Calidad de las Facultades con el trabajo de los/as directores/as de Escuela/Carrera para apoyo al proceso formativo de la nivelación de competencias básicas con énfasis en los niveles 3 y 4, articulados	Semestre II/ Año 1	Documento que optimice funciones de los/as profesionales de VcM/calidad de las Facultades
Equipo de profesionales para dar continuidad a los procesos de nivelación académica en estudiantes de pregrado ULS, contratados	Semestre I/ Año 1	Resoluciones de contrataciones
Red de Apoyo y Acompañamiento Integral para Estudiantes ULS en el ámbito de la salud mental a través de la incorporación de nuevos profesionales al equipo, fortalecida	Semestre II/ Año 1	Resoluciones de contrataciones
Cursos transversales y otras instancias que complementen la formación en estudiantes de Postgrados, incluyendo el fortalecimiento de los nuevos sellos de formación (creación e innovación), desarrollados	Semestre II/año 3	Oferta de Postgrado
Espacios físicos acorde a protocolos sanitarios para asegurar los procesos formativos adecuados	Semestre II/ Año 1	Fotografías/videos de espacios físicos

Objetivo específico N° 4	Ampliar la oferta de los procesos formativos de pre y postgrado.
Unidad responsable	• Vicerrectoría Académica • Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Estrategias	1. Creación de carreras/programas en las áreas: tecnológica de la innovación, empresarial y de la salud (medicina) como respuesta a los desafíos del territorio de la región de Coquimbo 2. Incremento de la oferta de programas de Postgrado, basados en la capacidad de Investigación de la Universidad y las necesidades regionales, priorizando los ámbitos de: Educación, Ciencias, Ciencias de Datos, Salud, Ciencias Empresariales e Ingeniería y Ciencias Sociales/Arte

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Diseño y estudio de factibilidad de la creación de una carrera por cada una de las tres áreas presentadas en pregrado ejecutado	Semestre II/ Año 3	Documento que presente el diseño y estudio de factibilidad por cada carrera/programa a ser creado
Programa de pregrado/carrera decretado	Semestre II/ Año 3	Decreto de creación del programa de pregrado
Diseño y estudio de factibilidad de la creación de dos programas de Magíster, uno en Ciencia de Datos (año 2023) y otro en Educación (año 2023) ejecutado	Semestre II/ Año 3	Documento que presente el diseño y estudio de factibilidad
Programas de magister decretados	Semestre II/ Año 3	Decreto de creación programas de Magíster

Diseño y estudio de factibilidad de la creación de un programa de Doctorado en Ciencias (año 2023) ejecutado	Semestre I/ Año 3	Documento que presente el diseño y estudio de factibilidad
Programa de doctorado decretado	Semestre II/año 3	Decreto de creación programa de Doctorado

4. Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
Actualizar políticas institucionales vinculadas a los procesos formativos de pre y postgrado	% de estrategias del proceso de actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas logradas	(N° total de estrategias logradas con la actualización del Modelo Educativo y sus políticas asociadas / 7) *100	0	0%	29%	100%	Informe de evaluación del Modelo Educativo actual y sus políticas asociadas e Informe de monitoreo
	% de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	(N° de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil/ N° de cupos disponibles por Universidad) *100	0	50%	70%	80%	Informe de Movilidad Estudiantil
Articular la formación de pre y postgrado mediante la creación de una política institucional, que permita orientar los procesos de rediseño y continuidad de estudios, en coherencia con el Modelo Educativo	% articulación de carreras de pre-postgrado	N° Carreras integradas (pregrado-postgrado) / N° total de carreras) *100	0	0	0	25%	Registro Oferta Institucional Integrada
	Crecimiento en la oferta de Doctorados (acumulado)	∑ N° Oferta de Doctorados	5	5	5	6	Registro Oferta Institucional de postgrados
Robustecer la base académica que compone la triada formativa ULS y los procesos de apoyo asociados	Cantidad de nuevos académicos contratados	Número de nuevos académicos contratados	0	0	0	4	Resoluciones de contrataciones vía llamado a concurso
	% de alumnos participantes en programas de acompañamiento	(N° de usuarios en programas de acompañamiento académico y/o psicoeducativo	20%	22%	24%	25%	Informe de Programas de Acompañamiento que integre % de alumnos

que promueven la mejora continua en los procesos formativos	estudiantil (primeros 4 años)	estudiantil / Matricula total) *100					participantes en programas de acompañamiento estudiantil y acciones asociadas
	Cantidad de profesionales disponibles para cubrir el ámbito de la salud mental para DGAE	N° de profesionales disponibles para cubrir el ámbito de la salud mental. (acumulado)	2	4	4	4	Resoluciones de contrataciones
Ampliar la oferta de los procesos formativos de pre y postgrado.	Incorporación de nuevas carreras a la oferta institucional en áreas de tecnología, gestión empresarial y salud	N° total de carreras institucionales	40	40	40	41	Registro Oferta Institucional

5. Presupuesto de proyecto

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes	Contratación de Mentores académicos nuevos y/o preexistentes OAME	$ 50.000	53%
	Contratación de académicos	Contratación de base académica acorde con criterios CNA para año 3	$ 100.800	
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de profesionales nuevos y/o preexistentes para el fortalecimiento de la OAME y UMD	$ 202.200	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación de tutores para la OAME	$ 72.000	
	Otras contrataciones	-	$ -	
Gastos académicos	Visita de especialista	-	$ -	3%
	Actividades de formación y especialización	-	$ -	
	Actividades de vinculación y gestión	Recursos de para gastos de traslado y mantención de Actividades de vinculación y gestión	$ 4.000	
	Movilidad estudiantil	Recursos para gastos de traslado y mantención de movilidad estudiantil	$ 9.000	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Recursos de para gastos de traslado y mantención de Asistencia a reuniones y actividades académicas	$ 4.000	
	Organización de Talleres y Seminarios	Recursos para ejecución de talleres de difusión y socialización de actividades del proyecto	$ 8.400	
	Fondos concursables	-	$ -	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros	-	$ -	6%
	Materiales e insumos	Insumos y materiales de oficina e insumos de laboratorio (artículos clínicos carrearas área de la salud)	$ 9.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Recursos para imprenta de material pedagógico, académico y de difusión de productos pertinentes al proyecto	$ 14.000	

	Impuestos, patentes y otros	Gastos de impuestos y cargos por importación de equipamiento	$ 21.600	
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	AT de apoyo al proceso de actualización del modelo educativo	$ 5.000	1%
		Subtotal cuenta gasto corriente	**$ 500.000**	**62%**
Ítem	**Subítem**	**Justificación del gasto**	**Total, subítem [M$]**	**% por Ítem**
Bienes	Bienes Inmuebles	-	$-	31%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento de apoyo a lo docencia carrearas del área de la salud (Odontología, Kinesiología y Enfermería)	$226.000	
	Otros Bienes	Software de apoyo a la docencia carrearas del área de la salud (Odontología, Kinesiología y Enfermería)	$24.500	
	Alhajamiento Menor	-	$-	
	Fondos concursables (Bienes)	-	$-	
Obras	Obra Nueva	-	$-	6%
	Ampliación	-	$-	
	Remodelación	Remodelación de espacios de aprendizaje, adecuados a protocolos de bioseguridad y distanciamiento social	$50.000	
	Habilitación	-	$-	
		Subtotal cuenta gasto capital	**$300.500**	**38%**
		Total proyecto [M$]	**$ 800.500.-**	**-**

5.1 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	**Descripción y justificación**
Recursos humanos	La contratación de docentes y de académicos obedece principalmente a la necesidad de asegurar los procesos formativos de los estudiantes de pre y post grado y por ende en los resultados académicos. Junto con ello, por la necesidad de optimizar la base académica en base a concursos con altos estándares de calidad, según requerimiento CNA para la contratación de 4 Académicos/Docentes a partir del tercer año de ejecución del convenio. Como una manera de fortalecer las funciones de la Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil se considera la contratación de un equipo de profesionales de apoyo de acuerdo a las necesidades y contratación de tutores estudiantiles. La contratación de ayudantes y tutores permitirá fortalecer especialmente el monitoreo y acompañamiento estudiantil y entregar continuidad especialmente en lo que refiere a la nivelación académica para los estudiantes ULS. Así también se considera la contratación de equipo de gestión curricular en Educación Superior, en la lógica de potenciar a los equipos académicos y las comunidades de aprendizaje existentes fomentando el liderazgo instruccional y distribuido en las prácticas docentes, tanto en la formación de pregrado como en postgrado.
Gastos académicos	En el proyecto, se consideran recursos en este ítem principalmente enfocado en la vinculación de las nuevas características sello integradas al Modelo Educativo y por ende a los perfiles de egreso de las carreras renovadas ULS. Junto con ello, se consideran recursos para profundizar actividades de formación y especialización, actividades de vinculación y gestión. Así también se consideran gastos de traslado y mantención para promover el programa de movilidad al interior de la comunidad estudiantil ULS Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos se consideran recursos para asistencia a reuniones, actividades académicas y Organización de Talleres y Seminarios. Se consideran, además, recursos para pasajes y mantención de visitas de especialistas en el ámbito de docencia.
Gastos de operación:	En este ítem se considera la renovación de materiales e insumos de oficina e insumos de laboratorio; especialmente en lo que refiere a artículos clínicos para las carreras de la salud, para satisfacer la demanda entre los estudiantes y reciban calidad en su formación con el instrumental necesario en sus prácticas clínicas y simulaciones. Por otra parte, se consideran servicios y productos de apoyo académico y difusión, los cuales vienen a fortalecer los recursos para imprenta de material pedagógico, académico y de difusión de los logros y productos que se generarán en la implementación del proyecto.

	Para finalizar, se considera pago de impuestos, patentes y otros por concepto de importación de equipamiento tecnológico especifico de apoyo a las carreras del área de salud.
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica de Apoyo, con especialista en optimización y actualización de insumos orientadores como lo son: modelo educativo, autorregulación de la gestión curricular y reglamentos de regímenes de estudio.
Bienes	Los bienes considerados responden a una estrategia para proveer equipamiento e instrumental de apoyo a la docencia y software relacionado, con foco en el fortalecimiento de las carreras de la salud: Odontología, Enfermería y Kinesiología.
Obras	En este ítem se consigna la remodelación de espacios de aprendizaje para optimizar el desarrollo de las comunidades de aprendizaje, adecuados a los necesarios protocolos de bioseguridad y el correspondiente distanciamiento físico.

ANEXO

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

AÑO 2020

Código: ULS20992

I. Antecedentes generales							
Universidad	**Universidad de La Serena**						
Nombre proyecto	Desarrollo con Calidad Integral, ULS un desafío colectivo y participativo						
Línea de acción	**P**	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional					
	S	Digitalización y virtualización de la universidad					
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
		Universidad y desarrollo territorial					
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). *Indicar:* ___					
Tipo de proyecto		**Diseño/planificación**	**x**	**Desarrollo**		**Consolidación**	
Priorización de la propuesta	**2**						
Duración	**36** meses						
Monto financiamiento	M$ 400.000						
Jefe/a proyecto	César Espíndola Arellano / Director Desarrollo Estratégico y Calidad						

Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Fecha: 03 *de noviembre de 2020*

Yo **Nibaldo Avilés Pizarro**, Rector/a de la **Universidad de La Serena,** en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Desarrollo con Calidad Integral, ULS un desafío colectivo y participativo,** considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Nibaldo Avilés Pizarro
RECTOR

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	(AE1) Gestión y planificación estratégica.	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Fortalecer la gestión, digitalización y toma de decisiones institucionales, para la planificación estratégica del desarrollo a partir de la capacidad de gestionar información institucional a través de sistemas de información actualizados	Diseño y digitalización de nuevos ámbitos y procesos de gestión e información, para su incorporación en la plataforma institucional	Actualización e incorporación de nuevos módulos implementados en la plataforma institucional
	Diseño e implementación de sistemas de monitoreo en las planificaciones de toda la organización en sus distintos niveles	Sistema de control de gestión estandarizado en sus distintos niveles que permita el seguimiento oportuno y contribuya en la trazabilidad de las acciones, de manera de incrementar la retroalimentación de las unidades, siendo una herramienta de apoyo para los tomadores de decisiones
OE2 Fortalecer y actualizar permanentemente las competencias del capital humano que apoya las decisiones estratégicas institucionales	Habilitación de acciones de desarrollo de competencias en el uso de datos y análisis de información para la toma de decisiones entre los distintos niveles de gestión institucional como base para el desarrollo de una Cultura de gestión basada en evidencia (De ejecución permanente)	Profesionales capacitados de unidad de análisis, unidades de gestión y unidades académicas, para satisfacer los requerimientos internos y externos mediante cursos y capacitaciones
	Contratación para dar continuidad a los profesionales de la unidad de análisis preexistentes e incorporación de nuevos profesionales	Continuar con el financiamiento de profesionales para conservar la experticia y conocimiento de los procesos institucionales de los profesionales analistas incorporados con proyectos Mineduc
	Contratación de profesionales nuevos y preexistentes para dar continuidad a la unidad multiconvenio	Continuar con el financiamiento de profesionales para conservar la experticia y conocimiento de los procesos institucionales de los profesionales de la Unidad Multiconvenio incorporados con proyectos Mineduc
	Fortalecimiento y actualización permanente de las competencias digitales de la comunidad universitaria para favorecer los procesos de digitalización de la gestión y la adopción eficiente de las mejoras	Comunidad universitaria fortalecida en competencias digitales

Área estratégica (AE)	(AE5) Sistema interno de aseguramiento de la calidad.	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Consolidar un sistema de gestión integral de la calidad que permita aumentar los años de acreditación institucional	Establecimiento de una Política de Calidad alineada a los requerimientos de la alta dirección institucional	Política de Calidad formalizada Compromiso de la alta dirección
	Estructuración de un Plan de Calidad que abarque los distintos niveles de la institución	Plan de Calidad Formalizado en sus distintos niveles
	Digitalización de un Sistema de Gestión Integral de aseguramiento y mejora continua de la Calidad	Sistema informatizado de Gestión Integral de la Calidad Optimización de los procesos
	Perfeccionamiento de los mecanismos de información y gestión de los avances de las Escuelas de la Universidad	Optimización en los tiempos de respuesta en los procesos de las escuelas Mecanismos perfeccionados e implementados
	Orientación de los procesos de comunicación al ámbito de la Calidad	Procesos con estándar de calidad mediante la información oportuna a cada uno de los miembros de la universidad contribuyendo efectivamente a su tarea
	Desarrollo de un módulo de trazabilidad del proceso y registro de equipos de autoevaluación	Contar con un módulo de trazabilidad de los procesos de autoevaluación de carreras/programas y de los equipos responsables
	Centralización e integración de los procesos de evaluación de desempeño a través de una unidad establecida	Contar con unidad que efectúe seguimiento integrado de las evaluaciones de desempeño del personal de la Universidad tanto a nivel académico como no académico
OE2 Promover una cultura de calidad que favorezca el fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos	Implementación de mecanismos de formación, capacitación y cualificación en materia de Calidad	Mecanismos de formación y capacitación permanente de Calidad en todos los estamentos universitarios
	Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Integral de la Calidad mediante experiencias internacionales	Equipos fortalecidos con estándares internacionales

		Mejoramiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad implementados
	Establecimiento de un comité de autoevaluación por programa	Comité de autoevaluación consolidado por programa Decretos y resoluciones de los distintos nombramientos de los equipos de cada programa
	Incorporación del equipo de la oficina de autoevaluación en instancias institucionales en el Comité de Docencia	Comité de docencia fortalecido a partir de incorporar capacidad profesional de la oficina de apoyo a la autoevaluación como miembro permanente del comité
	Fortalecimiento del equipo de profesionales de apoyo a la autoevaluación	Equipo de profesionales de la oficina de apoyo a la autoevaluación fortalecido en el ámbito de la calidad

Indicadores de resultado				
AE-OE	**Indicador**	**Fórmula de cálculo**	**Línea Base**	**Metas (Corto Plazo)**
AE1-OE1	Nivel de integración digital de seguimiento de sistemas de planificación (5 Niveles) (Acumulado)	Número de Niveles Digitalizados[1]	**1**	**2**
AE5-OE1	Procesos estratégicos adecuados a política de calidad (Acumulado)	Procesos estratégicos formalizados en manuales de procedimiento	**0**	**10**
AE5-OE1	Años de acreditación institucional (Acumulado)	N° Años acreditación institucional	**4**	**5**

[1] 5 niveles: Nivel Institucional (Rectoría, 3 Vicerrectorías, Dirección de Asuntos Estudiantiles), Nivel de Facultad (4 Facultades), Nivel Departamento (20 Departamentos), Nivel de Direcciones de Escuela (20 Escuelas), Nivel Carreras (40 carreras)

AE5-OE1	Áreas acreditadas institucionalmente (Acumulado)	N° Áreas con acreditación institucional	**4**	**5**
AE5-OE1	Conformación de comités de autoevaluación por carrera (Acumulado)	N° de Comités conformados por Carreras institucionales	**0**	**20**

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

El desarrollo del presente proyecto busca contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional, así como también a la digitalización y virtualización de sus procesos a traves la modernización de la gestión universitaria integrada, por medio del fortalecimiento del modelo de análisis institucional y la implementación de un Sistema de Gestión Integral de la Calidad como un proceso estratégico.

Esta aspiración es consistente con los cambios de normativas y regulaciones que ha tenido el Sistema Nacional de Aseguramiento a la Calidad en la Educación Superior, y en particular las Universidades Estatales (Ley N° 21.091 sobre Educación Superior que modifica la Ley N° 20.129, y Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales), relevando la función de aseguramiento de la calidad en la nueva dimensión de acreditación denominada "Aseguramiento Interno de la Calidad" la cual debe abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional.

Durante mucho tiempo se entendió la calidad como un objetivo que debía perseguirse para mejorar los procesos, sin embargo, hoy es necesario renovar esa concepción comprendiéndola como un "Proceso de característica irrenunciable" que está implícito en el día a día, y que es parte de todo y cuanto hace la Institución, lo que conlleva a la implementación de un Sistema de Gestión Integral de la Calidad como un proceso estratégico que busca garantizar, a largo plazo, la satisfacción permanente de las necesidades y expectativas de: los estudiantes -como beneficiarios principales-, funcionarios, y actores sociales con quienes se relaciona la Universidad. Este sistema también persigue el logro de resultados que conduzcan a mejores condiciones para la sustentabilidad del proyecto educativo Institucional.

Abordar un plan de desarrollo a 10 años implica, contar con un Sistema de Control de Gestión Estandarizado de las planificaciones en los distintos niveles que permita el seguimiento oportuno y contribuya en la trazabilidad de las acciones, de manera de incrementar la retroalimentación de las unidades, siendo una herramienta de apoyo para los tomadores de decisiones

Para implementar este sistema de gestión integral de la calidad, es necesario contar la definición de una política y plan de calidad que ayude a coordinar, dirigir y controlar estratégicamente el avance, y que contribuya operativamente a resolver los desafíos que demandará su implementación. Desafíos que tienen relación con el desarrollo de mecanismos de formación y cualificación de la comunidad universitaria en esta materia, fomentando la conciencia y la instalación de una cultura de calidad basada en la evidencia. Así también se requiere administrar, documentar la trazabilidad y monitorear las acciones comprometidas mediante la implementación de una plataforma digital de gestión integral consistente con la estrategia tecnológica de la Institución. De manera complementaria, la implementación del sistema debe considerar el

reforzamiento de los procesos de comunicación, para exponer de forma oportuna los avances, estándares y lineamientos institucionales, que contribuyan efectivamente a la instalación de una cultura de calidad.

Para atender este nuevo paradigma de aseguramiento de la calidad, se hace necesaria la modernización de la gestión universitaria, que permita atender los nuevos y cada vez más complejos escenarios en que la Universidad debe actuar. En este sentido, el administrar una Universidad Compleja requiere enfrentar grandes desafíos, cuyos orígenes están en las propias visiones de desarrollo, como también en los escenarios que depara el entorno. En este sentido, toma vital relevancia fortalecer la capacidad de análisis institucional, que permita avanzar y enfrentar los inevitables cambios del entorno educativo, social y económico. Para ello, la unidad de análisis debe tener la capacidad de atender una mayor demanda de información y responder de manera oportuna con ideas innovadoras y creativas, que orienten a la mejor toma de decisiones en todos los niveles de la corporación.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

En materia de calidad, el presente proyecto contribuirá a la implementación de un Sistema de Gestión Integral de la Calidad, promoviendo el uso de la política de calidad definida a partir de otros convenios de desempeño, orientando la operación de las unidades académicas con claros lineamientos y mecanismos de los procesos en esta materia. Se suma a esto la necesidad de desarrollar un plan de calidad que permita operacionalizar la política y su bajada a las distintas unidades en un ejercicio de actuación conjunta de las 4 facultades de la Universidad, lideradas por los equipos de las decanaturas, sus encargados de calidad y comisiones ad hoc y con el apoyo de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad y sus oficinas de Apoyo a la Autoevaluación y Gestión Integral de la Calidad. De forma paralela, se pretende fortalecer las competencias y capacidades de la comunidad universitaria en ámbitos de calidad y acreditación que permita instaurar y fomentar una cultura de calidad institucional, permeando a todos los estamentos de la corporación. Finalmente, para una mejora continua de los procesos institucionales se requiere contar con información confiable y la trazabilidad de los procesos, para ello se tiene considerado el desarrollo de una plataforma institucional con módulos relativos a aseguramiento de la calidad en cuanto a la gestión, autoevaluación, y acreditación.

En cuanto al análisis institucional y a los nuevos desafíos que debe afrontar, es prioritario replantear el actual modelo de análisis, atendiendo a las áreas estratégicas que se señalan en la ley de Educación Superior, y, por ende, en la redefinición de indicadores claves que permitan el seguimiento y monitoreo. Este nuevo modelo debe abordar aspectos como la gobernanza de los datos, contribuyendo a la mejora de la calidad y confiabilidad de éstos, mediante el establecimiento de lineamientos que aborde desde la definición de la unidad responsable, actualización, almacenamiento, hasta la seguridad y protección de los datos.

Otro desafío que debe abordar la unidad de análisis, es la gestión del conocimiento para mejorar los procesos, es decir, el proceso de capturar, desarrollar, compartir y usar efectivamente el conocimiento organizacional (Girard & Girard, 2015). En esta gestión del conocimiento se definen etapas de desarrollo, de los cuales la institución ha logrado un buen resultado, lo cual queda evidenciado en el estudio "Evaluación de los niveles de desarrollo de la gestión de la información en el sistema de educación superior chileno, medido a través de los niveles de desarrollo de las oficinas de análisis institucional" (2016), realizado por la empresa consultora canadiense DPM Research por encargo del Mineduc y sobre el cual destaca una serie de nuevos avances con posterioridad a esa evaluación, entre ellos el desarrollo de aplicaciones para el análisis institucional, tales como; DataULS APP, Big Data ULS APP, Plataforma de Big Data ULS, entre otras. Sin embargo, lo anterior no se ha alcanzado aun los niveles máximos de madurez en la Unidad de Análisis, en especial, por el crecimiento exponencial de información requerido para la gestión Universitaria. Lo anterior, está en sintonía con la brecha identificada en el plan fortalecimiento PFE, donde las unidades demandan la generación de conocimiento y aprendizaje, lo que permita anticiparse a lo que va a ocurrir, así como la optimización de los procesos. Por otro lado, hoy es posible acceder a más fuentes de datos públicos que ayudan a complementar y contextualizar los análisis. Este nuevo escenario exige el fortalecimiento de las competencias del equipo profesional de la unidad de análisis, para atender este nuevo modelo, lo que se traduzca en mayor conocimiento para la institución, impactando en mejores decisiones.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Entre los factores críticos se encuentra la desestabilización económica de la Institución de Educación Superior debido a estudiantes que abandonan, postergan sus estudios o postergan pago de aranceles por servicios educacionales. Situación que impacta en la base académica como por ejemplo en la retención del capital humano. Para esto se buscará brindar oportunidades a estudiantes para continuidad de estudios a través de postulación a fondo solidario de crédito universitario, así como también, implementar una gestión de recursos institucionales que priorice la estabilidad financiera ante la austeridad declarada.

Otro factor crítico que podría generarse al corto plazo corresponde a la reactivación del movimiento social y su impacto en la formación universitaria, toda vez que esta tenga una traducción en el movimiento estudiantil, para ello fortalecerán las competencias digitales de funcionarios y académicos que garanticen la continuidad de servicio avanzando gradualmente en la digitalización de procesos administrativos y académicos.

En otro ámbito, se debe considerar una posible extensión en la pandemia que impida la ejecución de actividades presenciales o semipresenciales, la institución dará continuidad al plan de contingencia que flexibilice las actividades y fortalezca el trabajo remoto.

En el ámbito de la calidad un factor crítico es reducir tempranamente la resistencia al cambio, en académicos y colaboradores no académicos, en especial quienes pertenecen a aquellas carreras sin obligación de acreditar, para ello, se fortalecerán los procesos comunicacionales orientado a graficar los beneficios colectivos de este proceso.

Así también, un factor crítico es poder avanzar sincrónicamente en la formación de la comunidad universitaria en el ámbito de calidad y en el desarrollo de los sistemas de gestión institucional, en especial en la digitalización de ellos de manera que acompañen al cambio y no lleguen retrasados respecto de las necesidades o demandas de los grupos ya formados.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Nibaldo Avilés Pizarro	Rector	Director
Dra. Alejandra Torrejón Vergara	Vicerrectora Académica	Directora
Dr. Armando Mansilla Sunkel	Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos	Director
Dr. Eduardo Notte Cuello	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director

Equipo Ejecutivo		
Nombre	**Cargo - Unidad institucional**	**Cargo/Rol en proyecto**
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director Ejecutivo
Mg. Luis Andrés Moya Baeza	Director del Centro de Informática y Computación	Director Alterno
Miguel Sánchez Sánchez	Director de Recursos Humanos	Encargado de área Recursos Humanos
Mg. Carola Espinoza Orellana	Directora Comunicaciones Estratégicas	Encargada área Comunicacional
Mg. Marcos Sepúlveda Fuentes	Director de Servicios	Encargado área Servicios
Dr. Mauricio Godoy Seura	Decano Facultad de Ingeniería	Líder de Calidad Facultad de Ingeniería
Dra. Amelia Ramírez Rivera	Decana Facultad de Ciencias	Líder de Calidad Facultad de Ciencias
Dra. Luperfina Rojas Escobar	Decana Facultad de Ciencias Sociales, Empresariales y Jurídicas	Líder de Calidad Facultad de Ciencias Sociales, Empresariales y Jurídicas
Dr. Cristián Noemi Padilla	Decano Facultad de Humanidades	Líder de Calidad Facultad de Humanidades
Mg. Marcelo Zepeda	Responsable de Operaciones Centro de Informática Y Computación Oficial de Seguridad de la Información	Encargado operaciones Centro de Informática.
Mg. Melissa Meriño Aguilera	Encargada Oficina de Análisis Institucional	Encargada Análisis Institucional
Pamela Roco Cabrera	Encargada Oficina de Planificación y Desarrollo	Control ejecución Técnica
Jeremy Warner	Encargado Oficina Coordinación Institucional	Control ejecución Financiera
Alejandro Cruzat	Encargado Oficina de Apoyo a la Autoevaluación	Colaborador Autoevaluación Programas/Carreras
Mg. Luis Carrasco	Encargado Oficina Gestión Integral de la Calidad	Colaborador Gestión Integral de la Calidad
Viviana Vásquez Ángel	Analista de Gestión Oficina de Planificación y Desarrollo	Control ejecución Técnica

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo gestión de iniciativas de Mineduc, especializado en la ejecución técnica y financiera de iniciativas de compromisos plurianuales y que garantiza la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento Mineduc, aportes institucionales y de otras fuentes de financiamiento, todas ellas alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

Este modelo garantiza no solo el seguimiento técnico de las acciones operativas, sino también el liderazgo y compromiso de las autoridades competentes de las distintas funciones universitarias (formación, investigación, Vinculación con el medio y gestión) en sus distintos niveles de gestión. Mención especial de este Modelo es el liderazgo requerido de las decanaturas de las cuatro facultades como líderes de los procesos de cambio de los distintos ámbitos disciplinares que alberga la institución y que permite sumar a la base académica de la institución como parte de estas acciones.

Este modelo opera por lo tanto a través de las instancias normativas formales estatutarias y las circunstanciales que la universidad ha definido, evitando de esta forma la definición de estructuras paralelas de gestión de baja sostenibilidad y viabilidad en el tiempo. Así también dicho modelo permite aprovechar distintas capacidades instaladas en la institución y fortalecerlas a través de las acciones del proyecto.

En el entendido que los proyectos considerados en el PFE complementan la hoja de ruta de desarrollo institucional, los compromisos adquiridos están balanceados a los recursos disponibles y buscarán bajo este modelo complementar o ser complementados con otras iniciativas que garanticen un mayor impacto institucional.

El Modelo de gestión considera la solicitud de reportes permanente a las unidades ejecutoras de manera de cautelar el contar con los adecuados niveles de cumplimiento previo a los respectivos informes de avance, y en caso de circunstancias excepcionales de ejecución poder delinear estrategias de ajuste para el logro de compromisos.

Respecto de la viabilidad de este Proyecto, además de los recursos provistos desde el Ministerio, ante situaciones no previstas, podrá ser factible de realizar gracias al ecosistema de calidad, en un trabajo articulado de los diferentes programas y al talento humano existente en las Unidades y/o Macrounidades de la Institución.

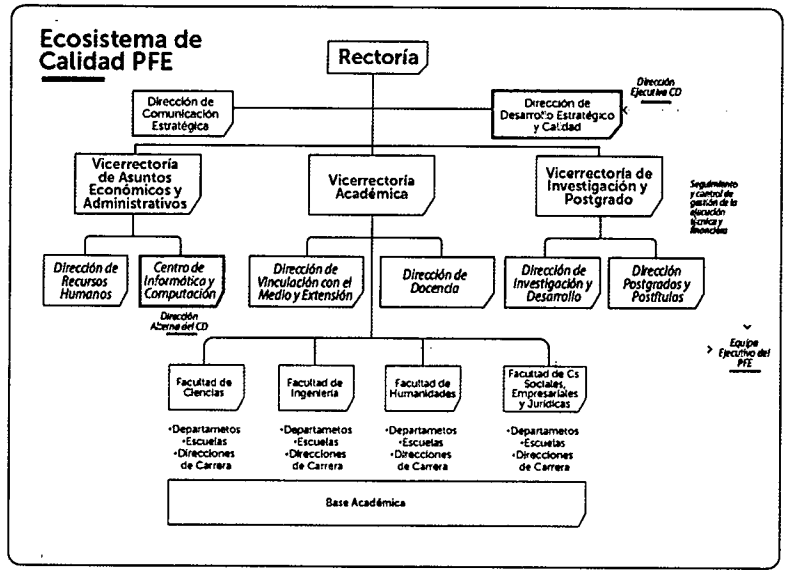

Ilustración 1: Ecosistema de Calidad

Desde el punto de vista Técnico/Operativo a partir de los resultados alcanzados, se identificará las acciones o productos que continuarían su finalización, siendo un aspecto básico el perfil del equipo profesional y técnico que continuará a cargo del desarrollo del proyecto. También se requerirá contar con financiamiento, instalaciones, equipos, facilidades y material adecuados para los procesos y actividades en la nueva etapa. Se velará por el logro de capacidades instaladas, especialmente en las jefaturas y direcciones; de tal manera que a futuro se logren las metas deseadas y se fortalezcan conocimientos apropiados y habilidades técnicas, de administración de recursos, proyectos e informes, así como, metodologías sistematizadas y documentadas.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad institucional: en la nueva etapa, para mantener las acciones, productos, efectos e impacto iniciados en el proyecto, se requerirá revisar los logros y recursos institucionales .Se analizará si los Directores y Directivos se han fortalecido, y si se ajustan a los requerimientos de capacidad, idoneidad, solidez y compromiso, si están claramente definidos los mecanismos de continuidad, si se han establecido pautas para una relación clara con los beneficiarios, y un sistema claro y definido de seguimiento y monitoreo. La Dirección Ejecutiva, la Dirección Alterna con los Decanos, directores y académicos será fundamental para contribuir a potenciar el impacto de las actividades y aumentar las posibilidades de su continuidad. Para ello, será relevante contar con la opinión de las partes involucradas: Rector, Vicerrectores, directivos superiores, académicos, profesionales y estudiantes. Ello contribuirá a identificar problemas y obstaculizadores y tener en cuenta las modalidades de acciones futuras para los actores del proyecto, elevar el nivel de consenso, fortalecer los compromisos y establecer un ámbito constructivo entre las partes.

Finalmente, desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera: se requerirá mantener y ampliar las capacidades técnicas y los nuevos logros institucionales. Cabrá canalizar nuevos aportes de proyectos futuros que permitan contribuir a la viabilidad financiera para sostener las actividades, de igual modo analizar los aportes institucionales y las fortalezas y capacidades técnicas existentes.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

Para el logro de la implementación del proyecto, y como se señala anteriormente, la institución ha articulado las diversas unidades que darán soporte a su ejecución, de tal modo, en el nivel de la ejecución, la responsabilidad de coordinación recae en la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (DIDEC), perteneciente al staff de Rectoría. Por otra parte, la Dirección Alterna del convenio se encuentra bajo la responsabilidad del Centro de Informática y Computación quien dará el soporte necesario para las condiciones de operación del proyecto, Contando con el apoyo y gestión de las Oficina de Análisis y Coordinación Institucional, Planificación y Desarrollo, Apoyo a la Autoevaluación y Gestión Integral de la Calidad. Con la articulación de estas oficinas se abordan los desafíos en los ámbitos estratégicos de: calidad, análisis y gestión, comprometidos en el proyecto.

El Centro de Informática y Computación en coordinación con la Oficina de Análisis Institucional, Gestión Integral de la Calidad y la Oficina de Coordinación Institucional, desarrollarán y sistematizarán los procesos de reportes de seguimiento y control técnico y financiero de procesos, logrando de esta manera abarcar por completo.

Finalmente, en el seguimiento operativo y el desarrollo de mecanismos para el logro de las acciones del proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (contraparte ULS para Mineduc) y sus Oficinas Planificación y Desarrollo en el ámbito técnico y Oficina de Coordinación Institucional en los aspectos financieros de la ejecución, para el logro de las acciones comprometidas y su evaluación de avances se establecerán reuniones mensuales.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Consolidar la gestión integral de la calidad en el marco de las nuevas exigencias de estándares del sistema de Educación Superior y los desafíos del desarrollo estratégico institucional como Universidad de mayor complejidad.

Objetivo específico N° 1	Consolidar una cultura de calidad institucional mediante el fortalecimiento de competencias y capacidades de la comunidad universitaria, en ámbitos de la gestión de calidad y acreditación institucional y de programas
Unidad responsable	• Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos • Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad • Centro de Informática y Computación
Estrategias	1. Implementación de mecanismos institucionales para la formación, capacitación y perfeccionamiento continuo en ámbito de la gestión de calidad para todos los estamentos universitarios 2. Definición y formalización de los Comités de autoevaluación de cada programa, y su capacitación en las normativas y manuales de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) para el seguimiento, control y evaluación de los procesos 3. Operacionalización de la política de calidad 4. Generación de un repositorio digital u otro mecanismo virtual de contenidos formativos en el ámbito de gestión de calidad de interés institucional 5. Fortalecimiento de los procesos de autoevaluación y acreditación de programas de pre y postgrado

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
• Cultura de calidad en cada una de las facultades y en los otros estamentos de la comunidad Universitaria consolidada a través de equipos capacitados	Semestre I/ Año 1	Registro de Miembros de la Comunidad capacitados
• Mecanismos Institucionales actualizados en ámbitos de gestión de calidad	Semestre I/ Año 1	Documentos de Mecanismos estandarizados
• Comités de autoevaluación para cada programa formalizados	Semestre II / Año 1	Documento que formaliza el Comité
• Unidades que operan con procedimientos adecuados en base a la política de calidad aplicados	Semestre I / Año 2	Reporte de Procedimientos
• Mecanismo virtual de contenidos de calidad implementado	Semestre I / Año 2	Plataforma de soporte de academia de calidad
• Gestión integral de la calidad en los Estamentos universitarios fortalecidos	Semestre II / Año 3	Registro de capacitación y perfeccionamiento en Plataforma institucional
• Resultados de autoevaluación/certificación/acreditación de programas Mejorados	Semestre II / Año 3	Certificación de cada programa

Objetivo específico N° 2	Consolidar un sistema de gestión Integral de la calidad, que conduzca al logro de resultados y mejores condiciones para la sustentabilidad del proyecto educativo Institucional
Unidad responsable	• Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos • Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad • Centro de Informática y Computación
Estrategias	1. Diseño de un Plan de Calidad e instancias de evaluación permanente que ayude a coordinar, dirigir y controlar estratégicamente el avance, y que contribuya operativamente a resolver los desafíos que demandará su implementación 2. Mejoramiento de las condiciones de bioseguridad de aquellas unidades que prestan servicio a público interno y externo en la Institución. 3. Incorporación de profesionales nuevos y preexistentes en las unidades de multiconvenio y análisis institucional para dar soporte a los cambios de gestión que propone el proyecto 4. Diseño, actualización y ajuste de procesos administrativos y académicos institucionales para mejorar la trazabilidad y apoyar la operatividad de la implementación 5. Digitalización y virtualización de los procesos ajustados en nuevos módulos de la plataforma Phoenix 6. Sistematización y digitalización de procesos de ejecución técnicos-financieros del nuevo plan de fortalecimiento Universidades del Estado a 10 años, Unidad Multiconvenio 7. Diseño e implementación del Sistema de Gestión Integral de la Calidad como apoyo a la actual plataforma Phoenix

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
• Plan de Calidad diseñado	Semestre I / Año 1	Plan de Calidad
• Espacios adecuados a condiciones de bioseguridad implementados	Semestre II/Año 1	Reporte de Adecuaciones
• Equipos preexistentes de las unidades de Análisis Institucional y Multiconvenio (Coordinación Institucional), contratados	Semestre I / Año 2	Resolución de contrato
• Procesos administrativos y académicos institucionales actualizados	Semestre II / Año 2	Plataforma Phoenix
• Nuevos módulos en plataforma institucional para mejorar la trazabilidad y apoyar la operatividad del proyecto incorporados	Semestre II / Año 2	Plataforma Phoenix
• Módulos Técnicos – Financieros para el conjunto de proyectos del plan de fortalecimiento actualizados	Semestre II / Año 2	Plataforma Phoenix
• Sistema de Gestión Integral de la Calidad diseñado e implementado	Semestre II/ Año 3	Visualización del Sistema

Objetivo específico N° 3	Fortalecer el actual modelo y estructura para el análisis Institucional, en el marco de las nuevas exigencias de la normativa vigente y de la madurez de la corporación atendiendo las necesidades de los procesos de desarrollo estratégico institucional
Unidad responsable	• Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad • Centro de Informática y Computación • Oficina de Análisis Institucional
Estrategias	1. Reformulación del actual modelo de datos de la unidad de análisis, en sintonía con los requerimientos del marco normativo vigente, abordando la gobernanza y calidad de los datos 2. Implementación del nuevo modelo, mediante la actualización de mecanismos, procedimientos y productos de información que apoyen la gestión de las áreas estratégicas 3. Difusión del modelo de análisis en la comunidad universitaria, que permita retroalimentar el proceso 4. Diseño e implementación de sistemas de monitoreo en las planificaciones de toda la organización en sus distintos niveles

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
• Nuevo modelo de datos diseñado, para nuevas áreas de gestión de información requeridas por el desarrollo institucional	Semestre I/ Año 1	Informe resumen de la propuesta
• Procedimientos para la gobernanza, seguridad y calidad de los datos Institucionales estandarizados	Semestre II / Año 1	Manual de Procedimientos
• Nuevas áreas de gestión de información (aseguramiento de la calidad, innovación y creación) con sus mecanismos, procedimientos y productos de información que apoyen la gestión de las áreas estratégicas implementadas	Semestre I/ Año 2	Nuevos productos de información
• Visualizaciones y productos de información al servicio del nuevo modelo de análisis actualizados	Semestre II / Año 3	Módulo de análisis en Phoenix actualizado
• Seguimiento de las planificaciones en los distintos niveles a través de un sistema de control de gestión estandarizado	Semestre II / Año 3	Sistema Gestión de planificaciones Módulo Phoenix

Objetivo específico N° 4	Consolidar la capacidad de la Oficina de Análisis Institucional que le permita alcanzar un índice de madurez, mediante el uso de herramientas y técnicas de aprendizaje automático, para el desarrollo de estudios predictivos, prospectivos y prescriptivos.
Unidad responsable	• Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad • Centro de Informática y Computación • Oficina de Análisis Institucional
Estrategias	1. Fortalecimiento de las competencias de profesionales de la oficina de análisis en técnicas de aprendizaje automático, que permita avanzar a los más altos niveles en la gestión del conocimiento[2] 2. Generación de conocimiento para el desarrollo de estudios predictivos, prospectivos y prescriptivos que apoyen la gestión y los procesos académicos 3. Socialización de los resultados de la generación de conocimiento, entre Directivos superiores y de unidades académicas, lo que permita retroalimentar los procesos de análisis, en un contexto de mejora continua, en conjunto con capacitaciones en el uso de los nuevos productos de información

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
• Equipo profesional de la oficina de análisis fortalecido en técnicas y herramientas de análisis de datos: predictivo, prospectivo y prescriptivo	Semestre II / Año 1	Constancia de cursos
• Productos de información actualizados, que consoliden el índice de madurez[3] de la oficina de análisis	Semestre I / Año 2	Módulo de análisis en Phoenix actualizado
• Nuevos Productos de información difundidos en instancias de socialización (Comité de Docencia, claustro de facultades, entre otras instancias de discusión del quehacer institucional) y capacitación en el uso de ellos	Semestre I / Año 3	Actas de reuniones

[2] Girard, J., & Girard, J. Defining knowledge management: Toward an applied compendium [en línea]. International Institute for Applied Knowledge Management. 2015. [Consulta: 29 marzo 2016].
[3] Taylor,2003. Modelo de madurez de la gestión de información de las unidades de análisis institucional

4. Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Porcentaje de personas capacitadas en ámbitos de calidad por estamento	((∑ Personas capacitadas en ámbitos de calidad de estamento "X"/ ∑ Total personas de estamento "X") x 100) t	S/I	5%	10%	50%	Registro de capacitación
OE1	Macrounidades con procesos adecuados a la política de calidad	((N° de Macrounidades con procesos adecuados a la política de calidad / N° Total de Macrounidades)* 100	0	44,4% 4/9	77,7% 7/9	100% 9/9	Procesos estandarizados bajo la política de calidad
OE1	Conformación de comités de autoevaluación por carrera	N° de Comités conformados por Carreras institucionales	0	5	10	20	Registro en plataforma Phoenix
OE1	Cobertura de acreditación obligatoria	((N° de Programas con acreditación vigente/N° de programas obligatorios de acreditar) x100) t (Ley 20.129)	100% (2019)	92% (2020)	100% (2021)	100% (2022)	Resoluciones de Acreditación de cada programa
OE1	Cobertura de programas autoevaluados	((N° de Programas con autoevaluación vigente/N° de programas con acreditación voluntaria) x 100) t (ley 20.129)	0%	37% (10/27)	74% (20/27)	100% (27/27)	Certificación de cada programa
OE2	Módulos nuevos incorporados en plataforma institucional	N° de módulos nuevos incorporados en plataforma institucional	0	1	2	3	Plataforma Phoenix
OE3	Sistemas de monitoreo en las planificaciones de la organización en sus distintos niveles (5 Niveles)[4]	N° de Sistemas de Monitoreo en la Universidad	0	Nivel 1 y 2	Nivel 1,2,3 y 4	Nivel 1,2,3,4 y 5	Reporte Plataforma Calidad Institucional
OE4	Número de estudios predictivos,	Número de estudios predictivos y	2	3	4	6	Informe con principales

[4] 5 niveles: Nivel Institucional (Rectoría, 3 Vicerrectorías, Dirección de Asuntos Estudiantiles), Nivel de Facultad (4 Facultades), Nivel Departamento (20 Departamentos), Nivel de Direcciones de Escuela (20 Escuelas), Nivel Carreras (40 carreras)

	prospectivo y prescriptivos realizados por la Oficina de Análisis Institucional (OAI)	prescriptivos realizados por la OAI					resultados del estudio
OE4	Calidad de Manejo de la información	Número de Base de datos y/o productos de información auditados	0	6	10	14	Informes de auditoria
OE4	% De Directivos capacitados en el uso de nuevos productos de información (Desde Rectoría hasta Coordinadores de Carrera)	Sumatoria de directivos capacitados al año n /Total de Directivos de la institución(70)	0/70	17% (12/70)	86% (60/70)	100% (70/70)	Registro de Asistencia

5. Presupuesto de proyecto

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes		$ -	50%
	Contratación de académicos		$ -	
	Contratación de equipo de gestión	Recursos para contratación de personal nuevo y preexistente para el fortalecimiento de las áreas de gestión	$ 200.000	
	Contratación de ayudantes y tutores		$ -	
	Otras contrataciones		$ -	
Gastos académicos	Visita de especialista		$ -	3%
	Actividades de formación y especialización	Gastos de contratación de servicios de formación en uso de herramientas de procesamiento de datos	$ 4.000	
	Actividades de vinculación y gestión	Gastos de traslado y mantención para actividades de vinculación y gestión	$ 3.250	
	Movilidad estudiantil		$ -	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas		$ -	
	Organización de Talleres y Seminarios	Recursos para ejecución de instancias de difusión y sociabilización de productos del proyecto	$ 3.000	
	Fondos concursables		$ -	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros		$ -	1%
	Materiales e insumos	Adquisición de materiales e insumos para oficinas de gestión	$ 2.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Gastos de impresión de informes y productos desarrollados en el marco del proyecto	$ 3.000	
	Impuestos, patentes y otros		$ -	
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Servicios de Certificación de Carreras	$ 15.000	4%

		Subtotal cuenta gasto corriente	**$230.250**	**58%**
Ítem	**Subítem**	**Justificación del gasto**	**Total subítem [M$]**	**% por Ítem**
Bienes	Bienes Inmuebles		$ -	**27%**
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Actualización de equipamiento tecnológico para unidades de gestión	$ 50.000	
	Otros Bienes	Adquisición y renovación de licencias y plataformas de base de datos para análisis institucional y unidades de gestión	$ 39.750	
	Alhajamiento Menor	Adquisición de mobiliario y implementación de alhajamiento con estándares de bioseguridad	$ 20.000	
	Fondos concursables (Bienes)		$ -	
Obras	Obra Nueva		$ -	**15%**
	Ampliación		$ -	
	Remodelación	Adecuación de espacios para cumplir con estándares de bioseguridad	$ 60.000	
	Habilitación		$ -	
		Subtotal cuenta gasto capital	**$169.750**	**42%**
		Total proyecto [M$]	**$ 400.000**	

5.1. Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	**Descripción y justificación**
Recursos humanos:	Se considera la continuidad de personal preexistente del área de gestión de las unidades de Análisis (3 profesionales) y Coordinación (2 profesionales) Institucional, lo anterior por un periodo de 24 meses a partir del 2do año, junto con la contratación de un profesional de apoyo a la Oficina de Autoevaluación, por el mismo periodo. Contratados que tributan al objetivo específico N°2 (Consolidar un sistema de gestión Integral de la calidad, que conduzca al logro de resultados y mejores condiciones para la sustentabilidad del proyecto educativo Institucional).
Gastos académicos	Se consideran gastos de para actividades de formación y especialización en el uso de herramientas de manejo de datos para el equipo de profesionales vinculados al trabajo de manejo y análisis de información, así también recursos para gastos de traslado y mantención en el marco del desarrollo de actividades de vinculación y gestión con actores de claves del entorno, lo anterior en el marco del objetivo N° 4 (Consolidar la capacidad de la Oficina de Análisis Institucional que le permita alcanzar un índice de madurez, mediante el uso de herramientas y técnicas de aprendizaje automático, para el desarrollo de estudios predictivos, prospectivos y prescriptivos). También se consideran gastos asociados a la

	organización de actividades de difusión y sociabilización del avance y productos generados en el trascurso del convenio, en el marco del proceso de fortalecimiento en el uso de nuevos productos de información para unidades de gestión de la institución.
Gastos de operación:	Este ítem considera principalmente gastos para la adquisición de insumos y materiales de oficina propios para el funcionamiento del proyecto, junto con la impresión de informes, reportes y productos desarrollados del resultado del compromiso del proyecto.
Servicios de consultoría:	Contratación de asistencia técnica para certificación de carreras, en concordancia con los compromisos del objetivo específico N°1 (Consolidar una cultura de calidad institucional mediante el fortalecimiento de competencias y capacidades de la comunidad universitaria, en ámbitos de la gestión de calidad y acreditación institucional y de programas).
Bienes:	La adquisición de bienes está destinada a la actualización de equipamiento tecnológico; adquisición y renovación de licencias, y plataformas de manejo de datos y el alhajamiento menor para la implementación de estándares de bioseguridad en las unidades de gestión.
Obras:	Los recursos de obras se relacionan a la remodelación y adecuación de espacios de trabajo, que permitan el resguardo y cumplimiento de los estándares de bioseguridad. Para ello se considera las siguientes unidades: Centro de Informática, Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad, Dirección de Docencia, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Servicios y entre otras que prestan servicio a público interno y externo en la Institución.

ANEXO

Subsecretaría de Educación Superior

Gobierno de Chile

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

AÑO 2020

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: ULS20993

I. Antecedentes generales							
Universidad	**Universidad de La Serena**						
Nombre proyecto	Proyecto de Fortalecimiento: Promoviendo nuestro vínculo y compromiso con el territorio a través de la investigación, innovación y la creación.						
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional					
		Digitalización y virtualización de la universidad					
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
	P	**Universidad y desarrollo territorial (Investigación aplicada, creación e innovación conectada con el territorio + Bioseguridad)**					
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). *Indicar:* ___					
Tipo de proyecto		**Diseño/planificación**	**X**	**Desarrollo**		**Consolidación**	
Priorización de la propuesta	3						
Duración	36 meses						
Monto financiamiento	M$ **459.500.-**						
Jefe/a proyecto	Eduardo Notte Cuello / Vicerrector de Investigación y Postgrado ULS						

Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Fecha: 03 *de noviembre de 2020*

Yo **Nibaldo Avilés Pizarro**, Rector/a de la **Universidad de La Serena,** en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Proyecto de Fortalecimiento: Promoviendo nuestro vínculo y compromiso con el territorio a través de la investigación, innovación y la creación,** considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Nibaldo Avilés Pizarro
RECTOR

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE3)	Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Mejorar la calidad, productividad e impacto en investigación, desarrollo e innovación, pertinente y focalizada en los desafíos de la región y el país	Incorporación de nuevas disciplinas en áreas de investigación, innovación y creación	Aumento en el número de áreas de investigación focalizadas en la Universidad de La Serena, dando respuesta a las necesidades del terrtorio. Estas áreas contemplan el desarrollo de conocimiento en: - Ciencias de Datos - Educación
	Implementación de nuevas plazas en el Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología, con el propósito de apoyar el desarrollo de áreas de investigación emergentes	Aumento de indicadores de productividad Scielo, Scopus, WoS de la Universidad de La Serena Fortalecimiento de áreas emergentes y la formación de especialistas de alto nivel Ampliación de la capacidad de respuesta de la Universidad de La Serena a las multiples necedidades del territorio, las que se esperan sean innovadores y oportunas
	Instalación de un plan de incorporación de asistentes de laboratorio y gestores tecnológicos que se vinculen con el sector económico-productivo-social del territorio y mejoramiento de equipamientos de laboratorios. Los asistentes se encargarán de activar la labor de los gestores tecnológicos y culturales de la institución, éstos últimos incorporados a través del proyecto InES ULS 19101 durante la primera etapa de este plan	Identificación de oportunidades emergentes del sector económico-productivo-social del territorio Identificación de las capacidades de la universidad para dar respuestas oportunas e innovadoras a las necesidades emergentes del territorio Incremento en la capacidad de respuesta institucional a necesidas del territorio via el desarrollo de tesis de postgrado, con énfasis en aspectos aplicados

	Patrocinio institucional a proyectos con vinculación efectiva con el territorio, en convocatorias como GORE FIC-R, ANID-IDEA	Adjudicación de proyectos en el área de innovación regional y nacional
OE2 Perfeccionar la estructura, procesos, sistemas y estándares de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación para el horizonte 2020 y 2030	Actualización de la Orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Definición y puesta en marcha de nueva orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la cual incluya ámbitos de creación e innovación
	Actualización de la Política de Investigación, incluyendo los aspectos de innovación, creación, y desarrollo, en búsqueda de ser integral con otros ámbitos institucionales	Política de Investigación actualizada Política de Protección de Propiedad Intelectual implementada
	Fortalecimiento de estándares en áreas de seguridad, bioseguridad y biocustodia (equipamiento y certificaciones) para el funcionamiento de los laboratorios de investigación	Laborarorios de investigación cumpliendo normativa vigente y/o certificados, cuando corresponda
	Fortalecimiento de sistemas integrados de información en el ámbito de investigación, innovación y creación	Plataformas integradas en los ámbitos de innovación, creación
	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para contribuir al desarrollo de un Polo científico y tecnológico	Fortalecimiento de instalción de estaciones experimentales en ámbitos de investigación aplicada Mejora de la productividad científica a través de espacios para la investigación

Área estratégica (AE4)	Vinculación con el Medio	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 Perfeccionar los procedimientos y mecanismos sistemáticos de Vinculación con el medio que faciliten la evaluación de los impactos, en las funciones universitarias, su comunidad y objetivos institucionales	Creación de protocolos que normen la generación de vínculos formales con agentes del territorio	Protocolos que norme los vínculos con el territorio, tales como: convenios, asesorías técnicas, consultorías u otros Disposición oportuna de información en ámbitos relevantes de I+D+i+C, los cuales sean considerados para la toma de desciones desde Vinculación con el Medio

	Fortalecimiento de los procesos de Divulgación científica centralizadas en la Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología	Incrementar y acelerar el acercamiento de la Univerisiad de La Serena al territorio en materias de pertinencia regional, compartiendo los conocimientos que ésta genera Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología consolidada en todos sus ámbitos, contando con la participación activa de la comunidad universitaria y regional, mediante instancias permanentes de divulgación científica
	Integración de plataformas institucionales que sistematicen información en materias de vinculación con el medio	Generación de información centralizada y sistematizada para la toma de desiciones y evaluaciones en materias de vinculación con el medio
	Fortalecimiento en materias de vinculación con el medio a academicos/as generadores de conocimiento.	Cuerpo académico institucional capacitado en materias de vinculación con el medio
OE2 Potenciar el compromiso institucional mediante nexos y actividades de VCM de carácter social, disciplinar, profesional o productivo, artístico cultural y científico tecnológico para promover las iniciativas de co-creación con colaboradores del medio regional y nacional	Promoción de instancias que generen innovaciones en co- creación con agentes del territorio y desarrollo de plataforma de innovaciones ULS	Generación de innovaciones consolidadas en el mercado regional a través de un trabajo colaborativo Desarrollo de plataforma innovaciones ULS
	Promoción de instancias que fomenten y actualicen alianzas que permitan dar solución, y generen impacto en el desarrollo social y bienestar en el territorio	Alianzas consolidadas con agentes del territorio Impacto en el desarrollo social y bienestar en el territorio
	Fortalecimiento de las capacidades de investigación, innovación y creación institucional para mejorar la visibilidad territorial	Posicionamiento de la Universidad de la Serena como actor relevante en ciencias, tecnología e innovación, en la Región de Coquimbo Aumento del número de actividades bidireccionales con agentes del territorio

Indicadores de resultado				
AE-OE	**Indicador**	**Fórmula de cálculo**	**Línea Base**	**Metas (Corto plazo)**
AE3-OE1	Directivos y profesionales capacitados en actividades de fortalecimiento de competencias en creación e innovación	N° de personas capacitadas en creación e innovación por Horizonte de logro	0	40
AE3-OE2	Proyectos ANID FONDECYT regular, Iniciación y Postdoctorado adjudicados	N° de Proyectos adjudicados por Horizonte de logro	9	11
AE3-OE2	Productividad científica fundamental	N° de Publicaciones WoS por Horizonte de logro	189	219
AE4-OE1	Portafolio de actividades de divulgación y difusión científica y tecnológica	N° de participantes en actividades del programa de divulgación científica tanto presencial como virtual por horizonte de logro	800	2000

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

Línea de acción: Universidad y desarrollo territorial.

La política de investigación de la ULS declara el desarrollo de su investigación como focalizada y pertinente al territorio. Por lo anterior, la ULS aborda problemáticas territoriales, las cuales se declaran en los instrumentos de diagnóstico y desarrollo regionales. En este sentido, la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) detecta problemáticas especificas en los sistemas productivos, territoriales, ambientales, culturales de la Región de Coquimbo, las cuales han sido consideradas en la planificación de desarrollo institucional.

En concreto, la actual propuesta viene a complementar el trabajo que la institución se encuentra desarrollando en post de fortalecer algunos de los desafíos explicitados dentro de los lineamientos de la ERD, buscando de este modo impactar en el bienestar de los habitantes de la Región de Coquimbo.

En este sentido, la propuesta aborda el desarrollo de las ciencias de datos, buscando desarrollar tecnologías que impacten en un equilibrado desarrollo del sistema urbano (e.g. FICs vigentes como casos de éxito), tal como indicado en el Lineamiento 1 de la ERD. Por otro lado, se propone apoyar los laboratorios vinculados a la investigación en alimentos, permitiendo fortalecer el vinculo de la institución con el ámbito rural en temáticas de transferencia tecnológica (en ámbitos olivícolas y agroalimentarios), consistente con lineamientos 2 y 6 de la ERD.

En sintonía con la ERD y su lineamiento 5, el cual busca una economía compatible con los recursos naturales, esta propuesta aborda el fortalecimiento de los laboratorios de investigación de la institución y su vinculo con el sector productivo, promoviendo la investigación y el desarrollo tecnológico, mediante el fortalecimiento de redes en I+D, uso intensivo TICs, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de la ULS como un polo de educación superior.

Lo identificado anteriormente ha sido recogido por la institución, donde en los últimos años se han abordado dichas temáticas desde diferentes aristas, por ejemplo, proyecto Big Data ULS (iniciativa ESR), iniciativas FICs, Innovación en Educación Superior. De este modo, este proyecto viene a contribuir al fortalecimiento de iniciativas que permitan superar brechas aún existentes en el territorio de la Región de Coquimbo.

Por lo anterior, y con el propósito de desarrollar el territorio desde la universidad, la investigación aplicada, la innovación y la creación conectadas con los agentes del entorno regional constituye una tarea fundamental. En este sentido, se detectan las siguientes brechas en la presente línea de acción:

- La política de investigación, siendo eficiente y efectiva, requiere ser actualizada para la activa incorporación de los ámbitos de creación e innovación, donde se reconozcan los productos derivados de estos ámbitos, los cuales permitan generar, promover y enriquecer la vinculación con el medio institucional.

- La incorporación de los ámbitos en el quehacer universitario de creación e innovación requerirán de una propia estructura orgánica al alero de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIPULS), para el correcto fomento y desarrollo de dichos ámbitos en la institución, incluyendo el desarrollo de sus respectivos sistemas de gestión de información y actividades.

- Si bien la universidad ha avanzado en fortalecer su oferta de postgrado, se requiere la incorporación y promoción de nuevas áreas disciplinares que aporten al desarrollo de la investigación, innovación y

creación, las cuales sean pertinentes a los nuevos desafíos y oportunidades del territorio, y las cuales se fortalezcan a través de la generación de programas de postgrados acreditables.

- Fortalecer los Indicadores de productividad científica (artículos WoS) de la ULS que hoy la localizan en el promedio nacional, para el número de Jornadas Completas Equivalentes con grado de Doctor.
- Resulta necesario generar un programa de fortalecimiento para mejorar los estándares de funcionamiento de los laboratorios de investigación, destinados a promover un vínculo activo entre el sector académico y el sector económico-productivo-social territorial.
- Para el funcionamiento de los laboratorios de Investigación en una condición de postpandemia, se requiere incluir mecanismos e instaurar un plan de mejoramiento en áreas de bioseguridad y biocustodia.
- Si bien se cuentan con espacios destinados a la investigación, estos requieren de mejoramiento e infraestructura para el desarrollo óptimo de la investigación fundamental y aplicada y el desarrollo de un Polo científico y tecnológico.
- La Universidad carece de una unidad que canalice, promueva y fomente las iniciativas de creación que puedan ser registradas en el Departamento de Derechos Intelectuales del Estado.
- A pesar de existir áreas de investigación con alta potencialidad para generar innovación, tales como, laboratorios, centros o núcleos de investigación, estas aún no se consolidan en el territorio debido a que los canales de difusión son incipientes en la universidad.
- Se requiere dar continuidad a la generación de instancias en ámbitos de divulgación científica tecnológica fortaleciendo la nueva Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología.
- Existen relaciones con organizaciones públicas, privadas, sociales y comunitarias locales y regionales, sin embargo, se requiere fortalecer y promover espacios de construcción colectiva de conocimiento que den soluciones, generen impacto social, de desarrollo y bienestar

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El proyecto propone resolver las brechas anteriormente descritas a través de una serie de estrategias, las cuales se identifican a continuación:

- Incorporación de nuevas disciplinas en áreas de investigación, innovación y creación
- Implementación de nuevas plazas en el Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología, con el propósito de apoyar el desarrollo de áreas de investigación emergentes
- Instalación de un plan de incorporación de asistentes de laboratorio y gestores tecnológicos que se vinculen con el sector económico-productivo-social del territorio y mejoramiento de equipamientos de laboratorios. Los asistentes se encargarán de activar la labor de los gestores tecnológicos y culturales de la institución, éstos últimos incorporados a través del proyecto InES ULS 19101 durante la primera etapa de este plan
- Mejorar la visibilidad territorial con el proposito de promover las capacidades de investigación, innovación y creación institucional
- Actualización de la Política de Investigación, incluyendo los aspectos de innovación, creación, y desarrollo, en búsqueda de ser integral con otros ámbitos institucionales
- Actualización de la Orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

- Fortalecimiento de estándares en áreas de seguridad, bioseguridad y biocustodia (equipamiento y certificaciones) para el funcionamiento de los laboratorios de investigación
- Fortalecimiento de sistemas integrados de información en el ámbito de investigación, innovación y creación
- Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para contribuir al desarrollo de un Polo científico y tecnológico
- Desarrollo de programa de promoción y vínculos formales con instituciones del ámbito público y privado
- Generación instancias académicas permanentes para la divulgación científica tecnológica, centralizadas en la Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología
- Integración de plataformas institucionales que sistematicen información en materias de vinculación con el medio
- Progama de capacitación en materias de vinculación con el medio a académicos/as generadores de conocimiento
- Promoción de instancias que generen innovaciones en cocreación con agentes del territorio y desarrollo de plataforma de innovaciones ULS
- Promoción de instancias que fomenten y actualicen alianzas que permitan dar solución, y generen impacto en el desarrollo social y bienestar en el territorio

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

El proyecto aborda como objetivo general el ámbito de investigación, innovación y creación en la ULS con su territorio, lo cual significa actualizar algunos aspectos de la política institucional en materias de innovación, de tal forma que se permitan destinar mayores esfuerzos institucionales en la dirección del cumplimiento del proyecto. Actualmente en la carrera académica no se reconocen las actividades de innovación, creación y vinculación con el medio, aspectos que deben ser abordados en los cuerpos colegiados de la universidad para incorporar las actividades señaladas en los convenios de desempeño de los académicos y dar el correspondiente reconocimiento en la carrera académica de estas actividades.

Otro aspecto condicionante para mejorar el desempeño en innovación, es la correspondiente contraparte externa, es reconocido que los proyectos de innovación deben poseer una contraparte externa que garantice el desarrollo de la propuesta. En este sentido para promover la participación de las contrapartes externas se debe hacer una fuerte difusión de las capacidades de la institución para innovar en la resolución y/o optimización de procesos.

Un factor crítico en este aspecto es el financiamiento de proyectos de innovación y/o creación. Cada vez es más competitiva la postulación a recursos de las agencias de financiamiento, tales como; CORFO, ANID, FIC-R, Fondo de la Cultura, etc., dichos recursos son muchas veces fundamentales para desarrollar proyectos de carácter innovativos o de creación. En este sentido la institución pretende incentivar la postulación a fondos externos fortaleciendo el apoyo técnico en las postulaciones y con el reconocimiento en la carrera académica de estas actividades.

Otro factor crítico lo compone la desestabilización económica que las empresas de la región y él país han experimentado desde el movimiento social y pandemia, lo que ha provocado que sus intereses no estén enfocados en la generación de innovación y creación, sino más bien en sostener sus

procesos esenciales. Para ello se buscará trabajar y dar continuidad de manera conjunta en la búsqueda de financiamiento para promover la innovación.

Así también, se debe considerar la desestabilización económica de la Institución de Educación Superior debido a estudiantes que abandonan, postergan sus estudios o postergan pago de aranceles por servicios educacionales. Situación que impacta en la base académica como por ejemplo en la retención del capital humano. Para esto se buscará brindar oportunidades a estudiantes para continuidad de estudios a través de postulación a fondo solidario de crédito universitario, así como también, implementar una gestión de recursos institucionales que priorice la estabilidad financiera ante la austeridad declarada.

Otro ámbito, a tomar en cuenta al corto plazo corresponde a la reactivación del movimiento social y su impacto en la formación universitaria, toda vez que esta tenga una traducción en el movimiento estudiantil, para ello se fortalecerán las competencias digitales de funcionarios y académicos que garanticen la continuidad de servicio avanzando gradualmente en la digitalización de procesos administrativos y académicos.

Por último, en caso de que se extienda la pandemia que impida la ejecución de actividades presenciales o semipresenciales, la institución dará continuidad al plan de contingencia que flexibilice las actividades y fortalezca el trabajo remoto.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

El presente proyecto incorporá la contratación de un investigador/académico/a jornada completa para el fortalecimiento de un área de desarrollo como lo son las ciencias de datos. Dicho académico/a deberá cumplir con requisitos de productividad de acuerdo a estandares CNA. Por lo anterior, a través de esta estrategia se espera incrementar el porcentaje de académicos jornada completa con grado de doctor. En este mismo sentido, el área de investigacion propuesta en ciencias de datos permita contribuir al indicador de "Citation Impact Normalized WoS", considerando que el subárea OCDE "Computer and information sciences" presenta un alto valor de este indice Category Normalized Citation Impact (2.24).

Enriqueciendo lo anteriormente expresado, el fortacimiento de los ámbitos de innovacion y creación, a través de las estragias antes señaladas, permitirán incrementar la generación de conocimiento en areas de investigación pertinente al territorio, y tribtando a la productividad científica de la ULS y del sistema de indicadores del sistema de Universidadades Estatales.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Nibaldo Avilés Pizarro	Rector	Director
Dr. Eduardo Notte Cuello	Vicerrectoria de Investigación y Postgrado	Director
Dra. Alejandra Torrejón Vergara	Vicerrectoría Académica	Directora
Mg. Carlos Varas Madrid	Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión	Director
Dr. Sergio Torres Flores	Dirección de Investigación y Desarrollo	Director
Dr. Cristian Ibáñez Gutiérrez	Dirección de Posgrados y Postítulos	Director
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Sergio Torres Flores	Dirección de Investigación y Desarrollo	Director Ejecutivo
Dr. César Espíndola Arellano	Director Desarrollo Estratégico y Calidad	Director Alterno
Mg. Carlos Varas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Encargado de vinculación con territorio
Luis Andrés Moya Baeza	Director del Centro de Informática y Computación	Encargado de Soporte Informático y Computación
Miguel Sanchez Sanchez	Director de Recursos Humanos	Encargado de área Recursos Humanos
Carola Espinoza Orellana	Directora Comunicaciones Estratégicas	Encargada área Comunicacional
Marcos Sepúlveda Fuentes	Director de Servicios	Encargado área Servicios
Orlando Robles Palacios	Oficina de Gestión de Proyectos y Emprendimiento	Coordinador de proyectos y convenios

Maria Alejandra Leyton	Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología	Coordinadora de divulgación y difusión de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI)
Humberto Farias Aroca	Oficina de Educación a Distancia	Coordinador contenido de educación a distancia
Nando Verelst	Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión	Coordinador institucional vinculación con el medio
Carolina Marincovich	Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión	Coordinadora académica vinculación con el medio
Pamela Roco Cabrera	Analista Institucional, Encargada Oficina de Planificación y Desarrollo	Control Ejecución Técnica
Viviana Vásquez Ángel	Analista Institucional, Oficina de Planificación y Desarrollo	Control Ejecución Técnica
Jeremy Warner García	Encargada Oficina de Coordinación Institucional	Control Ejecución Financiera

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.
La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo gestión de iniciativas de Mineduc, especializado en la ejecución técnica y financiera de iniciativas de compromisos plurianuales y que garantiza la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento Mineduc, aportes institucionales y de otras fuentes de financiamiento, todas ellas alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

Este modelo garantiza no solo el seguimiento técnico de las acciones operativas, sino también el liderazgo y compromiso de las autoridades competentes de las distintas funciones universitarias (formación, investigación, Vinculación con el medio y gestión) en sus distintos niveles de gestión. Mención especial de este Modelo es el liderazgo requerido de las decanaturas de las cuatro facultades como líderes de los procesos de cambio de los distintos ámbitos disciplinares que alberga la institución y que permite sumar a la base académica de la institución como parte de estas acciones.
Este modelo opera por lo tanto a través de las instancias normativas formales estatutarias y las circunstanciales que la universidad ha definido, evitando de esta forma la definición de estructuras paralelas de gestión de baja sostenibilidad y viabilidad en el tiempo. Así también dicho modelo permite aprovechar distintas capacidades instaladas en la institución y fortalecerlas a través de las acciones del proyecto.

En el entendido que los proyectos considerados en el PFE complementan la hoja de ruta de desarrollo institucional, los compromisos adquiridos están balanceados a los recursos disponibles y buscarán bajo este modelo complementar o ser complementados con otras iniciativas que garanticen un mayor impacto institucional.

El Modelo de gestión considera la solicitud de reportes permanente a las unidades ejecutoras de manera de cautelar el contar con los adecuados niveles de cumplimiento previo a los respectivos informes de avance, y en caso de circunstancias excepcionales de ejecución poder delinear estrategias de ajuste para el logro de compromisos.

Respecto de la viabilidad de este Proyecto, además de los recursos provistos desde el Ministerio, ante situaciones no previstas, podrá ser factible de realizar gracias al ecosistema de investigación, en un trabajo articulado de los diferentes programas y al talento humano existente en las Unidades y/o Macrounidades de la Institución.

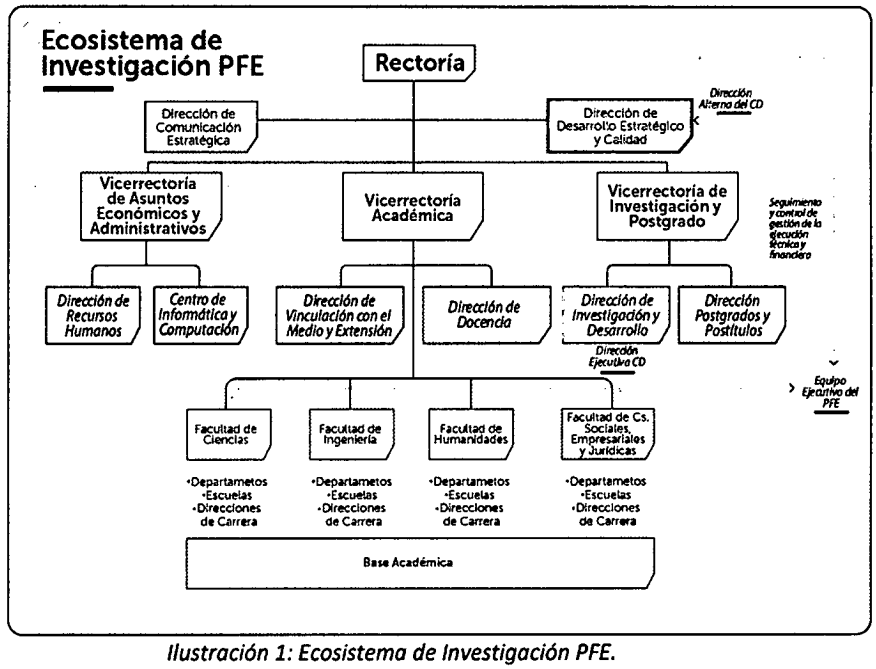

Ilustración 1: Ecosistema de Investigación PFE.

Desde el punto de vista Técnico/Operativo a partir de los resultados alcanzados, se identificará las acciones o productos que continuarían su finalización, siendo un aspecto básico el perfil del equipo profesional y técnico que continuará a cargo del desarrollo del proyecto. También se requerirá contar con financiamiento, instalaciones, equipos, facilidades y material adecuados para los procesos y actividades en la nueva etapa. Se velará por el logro de capacidades instaladas, especialmente en las jefaturas y direcciones; de tal manera que a futuro se logren las metas deseadas y se fortalezcan conocimientos apropiados y habilidades técnicas, de administración de recursos, proyectos e informes, así como, metodologías sistematizadas y documentadas.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad institucional: en la nueva etapa, para mantener las acciones, productos, efectos e impacto iniciados en el proyecto, se requerirá revisar los logros y recursos institucionales .Se analizará si los Directores y Directivos se han fortalecido, y si se ajustan a los requerimientos de capacidad, idoneidad, solidez y compromiso, si están claramente definidos los mecanismos de continuidad, si se han establecido pautas para una relación clara con los beneficiarios, y un sistema claro y definido de seguimiento y monitoreo. La Dirección Ejecutiva, la Dirección Alterna con los Decanos, directores y académicos será fundamental para contribuir a potenciar el impacto de las actividades y aumentar las posibilidades de su continuidad. Para ello, será relevante contar con la opinión de las partes involucradas: Rector, Vicerrectores, directivos superiores, académicos, profesionales y estudiantes. Ello contribuirá a identificar problemas y obstaculizadores y tener en cuenta las modalidades de acciones futuras para los actores del proyecto, elevar el nivel de consenso, fortalecer los compromisos y establecer un ámbito constructivo entre las partes.

Para la ejecución y operacionalización de este proyecto, la Vicecerrectoría de Investigación y Postgrado será la macrounidad encargada de liderar el desarrollo de esta propuesta, actuando de manera coordinada con la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Dirección de Postgrados y Postítulos. Dado el vínculo territorial de la propuesta, la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión jugará un importante papel, en particular en el objetivo específico número 1. Además, se cuenta con la colaboración de la Oficina de Gestión de Proyectos y Emprendimiento, la Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología y la Oficina de Educación a Distancia, todas

adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Así también se cuenta con la colaboración de la Dirección de Comunicación Estratégica, encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el convenio de desempeño y el Centro de Informática y Computación en el área de soporte computacional institucional.

Con el propósito de canalizar la participación de las unidades académicas, la presente iniciativa contempla la participación activa de la Comisión de Investigación, el Consejo de Postgrados, y el Consejo de Pos títulos, órganos consultivos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Dichas instancias se componen por representantes académicos de todas las Facultades de la ULS, siendo las propias Facultades quienes canalizarán los alcances y coordinación de la presente iniciativa con las respectivas unidades académicas (una vez que son retroalimentadas por las respectivas comisiones antes citadas).

Finalmente, desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera: se requerirá mantener y ampliar las capacidades técnicas y los nuevos logros institucionales. Cabrá canalizar nuevos aportes de proyectos futuros que permitan contribuir a la viabilidad financiera para sostener las actividades, de igual modo analizar los aportes institucionales y las fortalezas y capacidades técnicas existentes.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado tendrá la labor de impulsar los cambios orgánicos y las actualizaciones de políticas que permitan la oportuna incorporación de los ámbitos de innovación y creación bajo esta macro unidad.

La Dirección de Investigación y Desarrollo, con la colaboración de la Oficina de Gestion de Proyectos y Emprendimiento, abordarán las temáticas relacionadas con los aspectos de innovación y creación. La Oficina de Divulgación y Difusión de las Ciencias y la Tecnología tendrá la misión de colaborar con la operacionalización de las estrategias que permitan incrementar la visibilidad del quehacer en materias de investigación, innovación y creación.

Los nuevos focos de investigación que emergen de este proyecto, promovidos por la Dirección de Investigación y Desarrollo, son los que sustentarán los nuevos programas de postgrados y postítulos. La coordinación y puesta en marcha de estos nuevos programas estará a cargo de la Direccion de Postgrado y Postítulos, unidad que se coordinará con la Dirección de Docencia para promover la articulación entre el pre y el postgrado. En esta labor contribuirá la Oficina de Educación a Distancia, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIPULS).

En lo referente al soporte necesario para las condiciones de operación del proyecto, se cuenta con el Centro de Informática y Computación (CICULS), quienes, en coordinación con la VIPULS, desarrollarán, sistematizarán e integrarán la información en ámbitos de investigación, innovación y creación.

En su vínculo con el territorio, el presente proyecto contará con la colaboración de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, unidad encargada de vincular a la ULS con la Región de Coquimbo. Esta conexión con el sector productivo de nuestra región sea realizará a través de reuniones con entidades territoriales como asociaiones gremiales (Sociedad Agrícola del Norte, La Corporación Industrial para el Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo CIDERE, Cámara de Turismo, entre otras), permitiendo de este modo mantener una relación estable en el tiempo, independiente de cambios políticos, y donde estos agentes del territorio actuén como instancias consultivas. Esta labor se desarrollará de manera coordinada con el Consejo Multidisciplinario en Innovación y Creación de la ULS, el cual ha sido generado bajo la ejecución del convenio ULS 19101, Innovación en Educación Superior.

Finalmente, en el seguimiento del día a día, el proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (contraparte ULS para Mineduc) y sus Oficinas Planificación y Desarrollo en el ámbito técnico y Oficina de Coordinación Institucional en los aspectos financieros de la ejecución. Para lo anterior se desarrollarán reuniones periódicas, junto con la entrega de informes de avance semestrales.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Fortalecer los ámbitos de investigación, innovación y creación en la ULS, en áreas consolidadas y emergentes, a través de una actualización de la política y la orgánica institucional, acorde a los nuevos desafíos y necesidades de la región y del país

Objetivo específico N° 1	Mejorar la calidad, productividad e impacto en investigación, desarrollo e innovación, pertinente y focalizada para abordar los desafíos de la región y el país.
Unidad responsable	• Vicerrectoría de Investigación y Postgrado • Dirección de Investigación y Desarrollo • Dirección de Postgrados y Postítulos • Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Estrategias	1. Incorporación de nuevas áreas disciplinares en investigación, innovación y creación, capaces de abordar problemáticas regionales en forma eficiente y oportuna, dichas áreas disciplinarias son denominados focos emergentes 2. Implementación de nuevas plazas en el Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología, con el propósito de apoyar el desarrollo de áreas de investigación emergentes 3. Instalación de un plan de incorporación de asistentes de laboratorio que se vinculen con el sector económico-productivo-social del territorio y mejoramiento de equipamientos de laboratorios. Dichos asistentes se encargarán de activar la labor de los gestores tecnológicos y culturales de la institución, éstos últimos incorporados a través del proyecto InES ULS 19101 4. Continuar la estrategia de patrocinar institucionalmente a proyectos que se vinculen efectivamente con el territorio en convocatorias como GORE FIC-R, ANID-IDEA 5. Mejorar la visibilidad territorial con el proposito de promover las capacidades de investigación, innovación y creación institucional, a través del fortalecimiento de los procesos de Divulgación científica centralizadas en la Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología 6. Promoción de instancias que generen innovaciones en co-creación con agentes del territorio y desarrollo de plataforma de innovaciones ULS

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Dos nuevas áreas emergentes declaradas en ciencias de datos y educación y la creación de dos programas de magister uno por área, implementados	Semestre II / año 3	Formación de las áreas y creación de los programas de magister
Claustro de programa de magister en ciencia de datos fortalecido, vinculado a la contratación de académico en la tematica	Semestre II / año 1	Formulación de programa de magister en ciencia de datos
Productos de investigación, innovación y/o creación en ciencia de datos, vinculado a la contratación de académico en la temática, generados	Semestre II / año 3	Reporte anual de productividad cientifica en materia de ciencia de datos
Plan de incorporación de asistentes de laboratorio documentado	Semestre I / año 1	Plan definido
Plan de fortalecimiento de interacción universidad – sector productivo, a través de contrataciones de asistentes de laboratorios conocedores del territorio implementado	Semestre II / año 1	Informe semestral de actividades desarrolladas entre universidad y sector productivo

Programa de jornadas/talleres/seminarios conjuntos entre ULS y actores relevantes del sector productivo definido	Semestre II / año 1	Informe de programa de jornadas
Portafolio preliminar de levantamiento de oportunidades del territorio, en colaboracion con asistentes de laboratorios y gestores tecnológicos (institucionales) implementado	Semestre I / año 2	Informe de portafolio
Convenios/contratos firmados de I+D con sector productivo local formulados	Semestre II / año 3	Convenios firmados
Portafolio de actividades de divulgación y difusión en el territorio implementado	Semestre II / año 3	Informe de portafolio

Objetivo específico N° 2	Perfeccionar la estructura, procesos, sistemas y estándares de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación para cumplir con los desafíos en el horizonte 2030
Unidad responsable	• Vicerrectoría de Investigación y Postgrado • Dirección de Investigación y Desarrollo • Dirección de Postgrado y Postítulo • Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Estrategias	1. Actualización de la Política de Investigación, incluyendo los aspectos de innovación, creación, y desarrollo, en búsqueda de ser integral con otros ámbitos institucionales 2. Actualización de la Orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado 3. Creación de protocolos que normen la generación de vinculos formales con agentes del territorio 4. Fortalecimiento de estándares en áreas de seguridad, bioseguridad y biocustodia (equipamiento y certificaciones) para el funcionamiento de los laboratorios de investigación 5. Fortalecimiento de sistemas integrados de información en el ámbito de investigación, innovación y creación e integración de plataformas cientificas y de vinculación con el medio 6. Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para contribuir al desarrollo del Polo científico y tecnológico ULS

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Política de investigación actualizada	Semestre II / año 2	Política decretada
Política de Protección de propiedad intelectual (PI) implementada	Semestre II / año 1	Actas de difusión de política de PI
Nueva orgánica en la VIPULS, dando cabida a los ámbitos de innovación y creación, definida	Semestre I / año 2	Decreto de formalización de nueva organica
Protocolo y documentación normativa para generación de vinculos formales con el territorio generado	Semestre I / año 2	Resolución de documentos normativos y orientadores
Plataforma de registros de proyectos de investigación externos e integración de plataformas en los ámbitos de innovación y creación finalizada	Semestre II / año 2	Plataforma operativa Manuales de uso
Plataforma Cientifica y Plataforma de Vinculación con el Medio integradas	Semestre I/ año 3	Reporte de intergación de plataformas
Laboratorios implementados en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia	Semestre II / año 3	Informe de Gestión Prevencionista de riesgos VIPULS

4. Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1 Mejorar la calidad, productividad e impacto en investigación, desarrollo e innovación, pertinente y focalizada en los desafíos de la región y el país.	Nuevos programas de magister en áreas emergentes	∑ Programas creados	0	0	1	1	Decretos de creación
	Productividad en materias de derechos de autor[1]	Nº de productos registrados en DDI/año en las líneas del presente proyecto	0	1	2	3	Certificado de inscripción en Departamento de Derechos Intelectuales
	Productividad en áreas emergentes en artículos científicos[2]	Nº de publicaciones WoS en ciencia de datos/año (se utiliza WoS como indicador de productividad científica)	1 (WoS, 20/10/2020, promedio 2019-2020)	2	4	6	Plataforma InCites/WoS
	Convenios con sector con productivo	∑ Convenios con sector con productivo	1	2	3	5	Convenios asociados
	Proyectos ANID FONDECYT regular, Iniciación y Postdoctorado adjudicados	N° proyectos adjudicados/ año	9	10	10	11	Decretos y convenios asociados
	Proyectos de investigación aplicada, FIC-r, pertinentes a la Región de Coquimbo	N° proyectos adjudicados por convocatoria (nota: no todos lo años el GORE abre postulaciones a	6 (última convocatoria)	7 (primera convocatoria)	8 (segunda convocatoria)	9 (tercera convocatoria)	Decretos y convenios asociados

1 Productividad representa incremento en líneas de investigación asociadas a este proyecto
2 Productividad representa incremento en líneas de investigación asociadas a este proyecto

		concursos FIC-r)					
	Portafolio de actividades de divulgación y difusión científica y tecnológica	N° de participantes en actividades del programa de divulgación científica tanto presencial como virtual / año	800	1200	1600	2000	Infomes de gestión VIPULS
OE2 Perfeccionar la estructura, procesos, sistemas y estándares de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación para el horizonte 2020 y 2030	Laboratorios implementados en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia cuando corresponda (7 laboratorios con requerimiento)	Σ Laboratorios con materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia superadas (acumulado)	1	2	3	4	Infomes de gestión VIPULS
	Capacitacion en uso de plataformas	Σ académicos investigadores capacitados uso de plataformas investigación	20	30	40	50	Infomes de gestión VIPULS

5. Presupuesto de proyecto

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes		$ -	56%
	Contratación de académicos	Contratación de académico para área emergente, fortaleciendo área emergente de ciencia de datos	$ 86.400	
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de profesionales nuevo y preexistentes de apoyo a la gestión para coordinación área investigación y administración, asistentes de laboratorios, divulgación y difusión científica e Ing. en computación.	$ 172.500	
	Contratación de ayudantes y tutores		$ -	
	Otras contrataciones		$ -	
Gastos académicos	Visita de especialista		$ -	2%
	Actividades de formación y especialización		$ -	
	Actividades de vinculación y gestión		$ -	
	Movilidad estudiantil		$ -	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Recursos para traslado y mantención en participación de actividades académicas.	$ 5.000	
	Organización de Talleres y Seminarios	Recursos para ejecución de talleres y seminarios en materias de investigación, innovación y creación (materiales de difusión, alimentación, entre otros)	$ 5.000	
	Fondos concursables		$ -	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros	Seguros para equipos en materias de innovación, cámaras de seguridad para laboratorios de investigación	$ 5.000	5%
	Materiales e insumos	Materiales e insumos para laboratorios y actividades de investigación y otros	$ 6.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Recursos para contratación de servicios y productos de difusión de actividades y resultados del proyecto	$ 5.850	
	Impuestos, patentes y otros	Gastos de impuestos y cargos por importación de equipamiento	$ 4.000	

Servicios de consultoría	Asistencia Técnica		-	0%
		Subtotal cuenta gasto corriente	**$ 289.750.-**	**63%**
Ítem	**Subítem**	**Justificación del gasto**	**Total subítem [M$]**	**% por Ítem**
Bienes	Bienes Inmuebles		$ -	33%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de equipamiento para incrementar estándares de bioseguridad y almacenamiento de sustancias peligrosas, equipamiento para mejorar estándares y seguridad de laboratorios, áreas de innovación y emergentes, equipos computacionales menores e implementación de sistemas de climatización	$ 140.000	
	Otros Bienes	Recursos para adquisición de softwares, bibliografía y material didáctico	$ 10.000	
	Alhajamiento Menor		$ -	
	Fondos concursables (Bienes)		$ -	
Obras	Obra Nueva		$-	4%
	Ampliación		$-	
	Remodelación	Remodelación para estaciones experimentales	$ 9.750	
	Habilitación	Optimización y mejora en sistemas de gasificación de laboratorios	$ 10.000	
		Subtotal cuenta gasto capital	**$ 169.750**	**37%**
		Total proyecto [M$]	**$ 459.500**	**-**

5.1. Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	Contratación académico/a área emergente de ciencia de datos, contratación de tres asistentes de laboratorios e Ingeniero en Computación por los 36 meses del convenio y la contratación de periodista preexistente, a partir del segundo año de proyecto. Lo anterior para fortalecer OE1 en generación de nuevo conocimiento e incremento de vinculación con el territorio.

	Estas contrataciones colaborarán con i) la divulgación y difusión en el territorio y comunidad ULS, fortaleciendo OE1, ii) la integración de plataformas computacionales, fortleciendo OE2.
Gastos académicos	Se generarán talleres que permitan difundir actividades y generar espacios de trabajo con actores del territorio. Asimismo, se consideran recursos para movilidad de los asistentes de laboratorios, para que cuenten con recursos que les permita llegar al territorio, consistente con OE1.
Gastos de operación:	Gastos de operación asociados a fortalecimiento de laboratorios de investigación, incrementando medidas de seguridad, respondiendo a OE2. Se consideran recursos para difusión de actividades del proyecto, respondiendo a OE1.
Servicios de consultoría:	-
Bienes:	Se considera adquisión de equipamiento que permita mejorar estandares de laboratorios de investigación en materias de seguridad y bioseguridad, además de equipamiento para promover áreas de innovación, dando respuesta a OE2. Se consideran equipos computacionales menores para academico contratado para área emergente (satisfaciendo OE1).
Obras:	Se consideran recursos para remodelación de estaciones experimentales asociadas a Polo científico ULS, incrementando estandares asociados a laboratorios (respondiendo de este modo a OE1)